ACTA DE REANUDACION NO.1
(SUSPENSION NO.1)
CVN 2177-25 -/ SABANALARGA – ATLANTICO

ACTA DE REANUDACION No.	ACTA REANUDACIÓN No.1
FECHA DEL ACTA	04/09/2026
CIUDAD	Bogotá, D.C
CONTRATO/CONVENIO No.	2177 -2025

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO/CONVENIO

FECHA DE SUSPENSION	04/06/2026
TIEMPO DE SUSPENSION	3 meses
PLAZO FALTANTE DEL CONTRATO/CONVENIO	56 días
FECHA DE REANUDACIÓN	04/09/2026
FECHA DE VENCIMIENTO	31/10/2026

MOTIVOS DE REINICIO DEL CONTRATO/CONVENIO

Con fundamento en el Acta de Suspensión No. 01 del Convenio No.2177-2025 cuyo objeto es: ***"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL (CAM) DEL MUNICIPIO DE LOS SABANALARGA - ATLANTICO"***, mediante la cual las partes acordaron suspender su ejecución a partir del 04 de Junio de 2026 y hasta el 03 de septiembre de 2026, estableciendo como fecha prevista para su reanudación el 04 de septiembre de 2026, y precisando que el plazo de ejecución contractual se extendería únicamente hasta el 31 de octubre de 2026, se procede a verificar la superación de las circunstancias que dieron origen a la suspensión, de conformidad con la información y documentación suministrada por el Municipio de Los Sabanalarga – Atlántico, para lo cual se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, en el marco de la reunión de seguimiento realizada de manera presencial el 03 de septiembre de 2026, la Entidad Territorial presentó el documento denominado "Informe Técnico – Administrativo para la ejecución del proyecto de Estudios, Diseños y Construcción del Centro Administrativo Municipal – CAM del municipio de Sabanalarga – Atlántico", mediante el cual informó sobre las actuaciones adelantadas durante el periodo de suspensión y la superación de las circunstancias que impedían la continuidad de la ejecución del proyecto.
2. Que, de conformidad con el Acta de Recibo Final del Contrato de Obra No. 01-2026, suscrita el 03 de agosto de 2026, la Entidad Territorial dejó constancia de la culminación y recibo de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual relacionado con la "Demolición de la estructura de la sede Arango Ferrer de la Institución Educativa Técnico Comercial del municipio de Sabanalarga – Atlántico", las cuales fueron ejecutadas y recibidas a satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Integral del Municipio de Sabanalarga – Atlántico.
3. Que, adicionalmente, mediante certificación de fecha 28 de agosto de 2026, el Municipio de Sabanalarga – Atlántico manifestó haber efectuado la entrega formal del predio destinado a la ejecución del proyecto "Estudios, Diseños y Construcción del Centro Administrativo Municipal (CAM)" al contratista de obra, Consorcio B y C. De acuerdo con lo certificado por la Entidad Territorial, una vez culminadas las actividades de demolición y adecuación requeridas y verificadas las condiciones físicas del inmueble, el predio se encuentra disponible y libre de las circunstancias que impedían el desarrollo de las actividades contractuales, contando con las condiciones necesarias para continuar con la ejecución del proyecto.
4. Que, en consecuencia, con base en la documentación aportada por la Entidad Territorial y las verificaciones efectuadas en el marco del seguimiento al Convenio, se evidencia que la circunstancia que dio origen a la Suspensión No. 01, relacionada con la falta de disponibilidad material y efectiva del predio para el desarrollo del proyecto, ha sido superada, toda vez que culminaron las actividades de demolición y adecuación y se materializó la entrega formal del inmueble al contratista correspondiente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta la información y documentación aportada por la Entidad Territorial, mediante la cual se acredita la culminación de las actividades de desocupación, demolición y adecuación del predio, así como su disponibilidad para la ejecución del proyecto, se considera superada la circunstancia que dio origen a la Suspensión No. 01, relacionada con la falta de disponibilidad material y efectiva del inmueble, por lo que, al encontrarse dadas las condiciones para continuar con la ejecución del objeto contractual, resulta procedente reanudar la ejecución del Convenio a partir del 04 de septiembre de 2026, conforme a lo previsto en el Acta de Suspensión No. 01, manteniéndose como fecha de terminación del plazo contractual el 31 de octubre de 2026, término dentro del cual las partes deberán continuar con el cumplimiento de las obligaciones y actividades pendientes y adoptar las medidas necesarias para garantizar la ejecución integral del objeto convenido.

Con la suscripción de la presente acta de reanudación, el convenido – Municipio de Sabanalarga - Atlántico, se compromete a la modificación de la garantía correspondiente, de acuerdo con la nueva vigencia de los amparos respectivos, de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio.

En constancia de lo anterior, firman el presente documento en dos (2) originales,

VITERBO GOMEZ CARVAJAL
Supervisor del Convenio No.2177-2025
Profesional Especializado
Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

JOSE ELIAS CHAMS CHAMS
Alcalde Municipal
Municipio de Sabanalarga - Atlántico.

Realizo: Arq. Mauricio Guarnizo Lopera – Apy. Supervisión SPS

SOPORTES
ACTA DE REANUDACION NO.1
(SUSPENSION NO.1)
CVN 2177-25 -/ SABANALARGA – ATLANTICO
(INFORMES Y CERTIFICADOS)

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

Sabanalarga – Atlántico, septiembre 3 del 2026,

Señores:
Ministerio del Interior, Republica de Colombia.
Att. Ing. Viterbo Gómez Carvajal
Profesional Especializado
Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana
Supervisor del Convenio 2177-25

Referencia: Respuesta Rad. 2026-2-003122-052077 Id. 837737

Asunto: Entrega de Informe técnico para la ejecución del proyecto de: Estudio Diseño y Construcción del Centro Administrativo Municipal- CAM municipio de Sabanalarga – Atlántico.

Mediante el presente se hace entrega del informe solicitado mediante el oficio de la referencia, para su análisis, puesto que, el municipio realizó todas las actuaciones en aras de superar las circunstancias que motivaron la suspensión del convenio 2177 -25 y continuar con el proceso de ejecución.

El informe describe las actividades que se realizan para la ejecución del proyecto: **Estudio, Diseño y Construcción del Centro Administrativo Municipal- CAM municipio de Sabanalarga – Atlántico**, el cual consta de: descripción de las actuaciones realizadas para adecuación del predio, y los avances de los demás estudios como: Levantamiento topográfico, Estudio de suelo, planos arquitectónicos, planos estructurales y memorias de cálculos; de instalaciones: Eléctricas, hidro-sanitarias, contra incendio, de voz y datos, estos últimos aun en etapa de elaboración, al igual que el presupuesto, con los que se establecerá la revisión y aprobación final por parte del municipio para el inicio a la ejecución de las obras.

Espero que, una vez revisada y analizada la información, se dé reinicio al convenio para pasar a las siguientes etapas del proceso.

Cordialmente,

Arq. Wilman Muñoz Gómez
Secretario de Desarrollo Integral, Alcaldía de Sabanalarga

Scanned with CamScanner

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

Informe técnico – Administrativo para la ejecución del proyecto de: Estudio Diseño y Construcción del Centro Administrativo Municipal- CAM municipio de Sabanalarga – Atlántico.



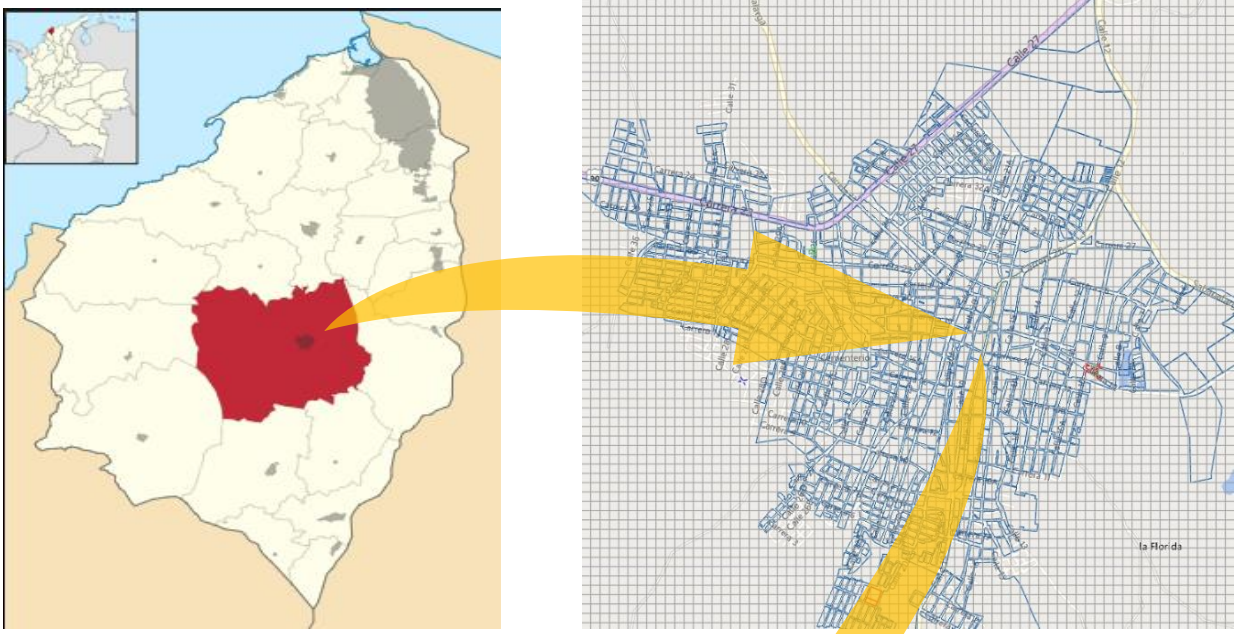
Dr. JOSE ELIAS CHAMS CHAMS
ALCALDE MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLANTICO

Arq. WILMAN MUÑOZ GÓMEZ
Secretaria de Desarrollo Integral de Sabanalarga.

Septiembre 1 de 2026

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

Localización del proyecto



Ubicación



El municipio de Sabanalarga se encuentra ubicado en la parte central del Departamento del Atlántico, Sabanalarga tiene una extensión de 414 km2, que representa el 12% del área departamental. Sus límites son al Norte los municipios de Usiacurí y Baranoa; al Sur los municipios de Manatí y Candelaria, al Oriente el Municipio de Ponedera y al Occidente los municipios de Luruaco y Repelón. Se comunica con la ciudad de Barranquilla, por medio de la carretera la cordialidad haciendo un recorrido de 40 kilómetros.

El Municipio de Sabanalarga es uno de los principales proveedores de servicios y productos del agro del departamento. Además de las actividades agropecuarias, la económica de Sabanalarga se destaca también por ser un importante centro de comercio y prestación de servicios a nivel regional en lo que tiene que ver con la educación, salud, cultura, justicia y otras entidades descentralizadas del estado que se encuentran establecidas en el municipio con cobertura para gran parte del departamento del Atlántico.

El proyecto plantea la construcción de: Una edificación para el funcionamiento del **Centro Administrativo Municipal C.A.M. de Sabanalarga**, ubicado en la calle 19 con carrera 19 esquina del barrio centro de Sabanalarga, frente al palacio de justicia de la ciudad, allí funcionará gran parte de la oficinas administrativas donde se ofrecen servicios a la comunidad de Sabanalarga, constará de cuatro plantas con secretarias de: **Desarrollo Integral, Educación, General, Hacienda, Interior, Salud y todas sus jefaturas: Jurídica y Control Interno dependencias: talento humanos, Comisarias de familia, Sisben, servicios generales y parqueaderos en primer piso**, se logrará la consolidación de una eficiente prestación de los servicios al ciudadano del municipio de Sabanalarga.

Dentro de las etapas del proyecto se realizaron las siguientes Actividades:

La selección y adecuación del predio: Hacer la escogencia del lugar donde ejecutar el proyecto para la construcción del C.A.M, fue difícil, ya que no habían lotes disponibles en el municipio que tuvieran la infraestructura de servicios públicos indispensables para el funcionamiento de esta sede administrativa, por lo tanto, fue necesario seleccionar una sede educativa de primaria que estaba proyectada trasladar desde el centro de ciudad hacia su sede principal ubicada al sur oriente de la población, esta situación obligó a suspender el convenio 2177-2025, mientras se realizaron los trámites ante la secretaria de Educación departamental, puesto que el municipio no está certificado en materia educativa, así mimo, fue necesario realizar reuniones de concertación con la comunidad educativa (Directivos- docentes, padres de familia y alumnos), para definir aspectos relacionados con el traslado de los alumnos del colegio Javier Arango Ferrer, hacia la sede principal Institución Educativa Técnico Comercial de Sabanalarga “IETECSA”, una vez realizada concertación y adquirir el compromiso por parte del municipio para la construcción de 17 Aulas de clase, dos salones de informática, área administrativa, comedor con cocina, baterías sanitarias, áreas de juego y urbanismo, se efectuó todo el proceso de contratación del proyecto puesto que la comunidad educativa insistía y era un compromiso con la secretaria de educación departamental, que hasta tanto este proyecto no estuviera en marcha, no se permitía desocupar la sede del Arango Ferrer, para el inicio de la demolición; hoy se encuentra en ejecución la construcción de esa edificación en la sede principal, mientras ello concluye, los alumnos están recibiendo clase en otra de las sedes de primaria de dicha institución.

por otra parte, se realizó la contratación para la demolición de la parte de la edificación del colegio Javier Arango Ferrer, que podía ser derribada, ya que hay una parte de la edificación que había sido declarada mediante Acuerdo del Concejo, patrimonio cultural del municipio, razón por la cual, fue indispensable trabajar con cuidado en la demolición de la edificación que no hace parte la declaratoria patrimonial, para evitar daños en el resto de la edificación a conservar razón por lo cual, esta actividad solo concluyo hasta hace apenas 15 días, concluida esta acción, se procedió con las demás actividades programadas como: levantamiento topográfico, estudios de suelo, diseños arquitectónicos, cálculos estructurales y de instalaciones.

A continuación, se anexan los documentos e imágenes que soportan esta actuación.

Interior

ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2177 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLÁNTICO).

Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar al Convenio Electrónico que se encuentra en el SECOP II, las siguientes cláusulas que conforman el mismo:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro Administrativo Municipal del municipio de Sabanalarga del Departamento del Atlántico. **CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES CONTRACTUALES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ENTE TERRITORIAL: PARA LA ETAPA INICIAL DEL CONVENIO 1.** Designar un supervisor para el convenio y los contratos derivados del mismo (obra e interventoria), el cual deberá ser profesional en arquitectura o ingeniería civil o profesiones afines o en su defecto, ser ejercida directamente por el Representante Legal del ENTE TERRITORIAL; dicha supervisión se hará conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **2.** Suscribir el acta de inicio del convenio a través del supervisor designado. **3.** Elaborar y presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio, el cronograma detallado con las actividades precontractuales, contractuales y post contractuales que se requieran para la debida ejecución del convenio, identificando los hitos de control y seguimiento. **4.** El cronograma y sus modificaciones deberán ser aprobadas por el supervisor del convenio designado por el MINISTERIO y serán de obligatorio y estricto cumplimiento, atendiendo a las normas técnicas necesarias para su correcta ejecución. Los eventuales ajustes al cronograma se sustentarán técnica, económica y jurídicamente. **PARA LA ETAPA DE CONTRATACION 5.** EL ENTE TERRITORIAL deberá elaborar los pliegos de condiciones y los demás documentos que se requieran, teniendo en cuenta lo establecido en la ficha de viabilidad del proyecto, aprobada por EL MINISTERIO para adelantar los respectivos procesos de selección de contratistas (tanto de obra bajo la modalidad llave en mano como de interventoria), así como para la celebración de los contratos derivados para la ejecución del presente Convenio. **6.** EL ENTE TERRITORIAL deberá publicar los procesos de selección de contratistas que deba adelantar dentro de los dos meses siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. En particular deberá prever expresamente que el valor de la remuneración por la ejecución de la fase de diseños en ningún caso podrá superar el monto establecido para tal efecto en el documento de viabilidad entregado por el Ministerio, el cual forma parte integral del convenio. **7.** EL ENTE TERRITORIAL deberá adelantar directamente los procesos de selección de contratistas conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las normas que lo complementan y directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y aplicar los pliegos tipo de infraestructura social, agregando en el requisito de experiencia aquella que permita acreditar la idoneidad del contratista para la ejecución de la fase de ingeniería (elaboración de diseños y presupuestos definitivos). Para el efecto, el ENTE TERRITORIAL deberá contratar la obra bajo la modalidad "Llave en mano", la cual involucra la ejecución de los diseños y presupuesto definitivo, la ejecución de la obra y la entrega a satisfacción de la infraestructura construida de conformidad con las especificaciones técnicas; e igualmente para el contrato de interventoria. **8.** EL ENTE TERRITORIAL NO PODRÁ EN NINGUN CASO celebrar contratos ni convenios bajo la modalidad de contratación directa para efectuar la contratación derivada. EL ENTE TERRITORIAL se obliga a no celebrar convenios derivados para la ejecución de los contratos, resultantes del presente convenio. **9.** Elaborar, publicar en plataforma SECOP II y presentar al MINISTERIO-FONSECON, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de legalización del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio, suscrito por el supervisor del MUNICIPIO. En el informe se deberán indicar los porcentajes de avance y ejecución, conforme a lo establecido en el cronograma de convenio previamente presentado, adjuntando: a) Los informes de ejecución tanto del contrato de obra bajo la modalidad llave en mano, como el de interventoria. b) Soportes de cada uno de los pagos realizados por parte del MUNICIPIO, discriminados por contrato y fuente de financiación, anexando las respectivas órdenes de pago, cuando corresponda los comprobantes de egreso y copia de los extractos de la cuenta bancaria registrada ante el MINISTERIO, donde se depositan dichos recursos. c) Certificación en la que conste el cumplimiento de las obligaciones de dichos contratistas frente al Sistema de Seguridad Social en los contratos derivados, de acuerdo con lo exigido en la legislación vigente para el efecto. **10.** Responder por la veracidad de la Información remitida al MINISTERIO - FONSECON. **11.** Adelantar los procesos de selección para los contratos derivados del proyecto a cofinanciar en cumplimiento a la normatividad colombiana vigente y de acuerdo con las especificaciones técnicas y lineamientos brindados por la supervisión del Ministerio del Interior. **12.** Estipular en el contrato de obra que el giro del anticipo no es condición para el inicio del contrato de obra en la fase de diseños. **13.** Abstenerse de pactar ajuste de precios tanto en el contrato de obra como en el de interventoria. Los precios a pactar serán fijos y sin fórmula de ajuste. **14.** Abstenerse de pactar anticipo para el contrato de interventoria. **PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 15.** Iniciar el contrato de interventoria simultáneamente con el contrato de obra bajo la modalidad llave en mano. **16.** Instalar en el lugar donde se ejecutará el proyecto, a más tardar dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la firma del acta de inicio del convenio, una valla informativa con una dimensión mínima de 2.00 m x 4.00 m, visible para toda la comunidad, que señale el nombre del proyecto, el valor, el plazo previsto para su terminación e indicando que la obra está siendo cofinanciada por el MINISTERIO. **17.** EL ENTE TERRITORIAL se obliga a socializar el proyecto con la comunidad beneficiaria previo al inicio de la ejecución del mismo. La socialización deberá contener la siguiente información: **a)** Alcance del proyecto. **b)** Beneficios y costo del proyecto. **c)** Zonas de construcción y fecha de inicio y plazo del proyecto. **d)** Contactos a los que podrá acudir en caso de tener algún requerimiento de información, solicitud o queja sobre el desarrollo de las obras. **18.** Exigir al contratista la ejecución de los diseños con base en las normas técnicas aplicables en materia de construcción de edificaciones, con arreglo a lo dispuesto

en el documento de viabilidad y a las normas de sismorresistencia. **19.** EL ENTE TERRITORIAL deberá desarrollar y exigir a los contratistas un eficiente y sostenible Plan Institucional de Gestión Ambiental, conforme a la legislación vigente, mediante la implementación y ejecución de programas de cultura ambiental en funcionarios, contratistas y usuarios. Para ello, deberán identificar los impactos ambientales adversos y la contaminación derivada de sus procesos, para prevenir los impactos, minimizarlos y controlarlos, promoviendo la mejora continua, a través de buenas prácticas ambientales y el uso racional de los recursos. En caso de existir un posible daño ambiental, EL ENTE TERRITORIAL deberá tomar las medidas preventivas del caso e informar a los Supervisores del convenio de cualquier suceso, que ponga en riesgo el medio ambiente. **20.** Suministrar a los contratistas de obra e interventoría, el estudio de suelos del predio en el que se va a ejecutar la obra, realizado, aportado y presentado por el ENTE TERRITORIAL en el proceso de viabilidad para la asignación de recursos de FONSECON, garantizando su correspondencia con las normas técnicas, y que haya sido ejecutado por personal idóneo, y subsanar y/o aclarar cualquier inconsistencia que se detecte en la fase de diseños. **21.** Ejecutar a su exclusivo costo las actividades de descapote, nivelado, demoliciones, retiro y disposición final de escombros en sitio autorizado, rellenos y disponibilidad de servicios públicos con sus respectivas acometidas hasta el predio. Las actividades antes relacionadas deben realizarse previo al inicio del contrato de obra, y con la correspondiente verificación por parte del MINISTERIO. En el evento en que sea necesario realizar obras de estabilidad, las mismas deberán ejecutarse, en su totalidad, con antelación al inicio de la obra, dado que la estabilidad del terreno no podrá formar parte de las actividades de diseño ni de obra a cargo del contratista. **22.** Garantizar y exigir a los contratistas el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL, SENA, entre otros), de acuerdo con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. **23.** Recibir y aprobar a satisfacción bajo su autonomía y responsabilidad, a través del supervisor del convenio designado por EL ENTE TERRITORIAL, los estudios y diseños y presupuesto para la construcción de la obra, previa aprobación del interventor contratado por el ENTE TERRITORIAL. **24.** Los estudios y diseños originales entregados por el contratista deben ir con destino al ENTE TERRITORIAL y al MINISTERIO; el ENTE TERRITORIAL deberá asegurar que los contratistas de obra e interventoría conserven copia de los documentos y soportes que permitan verificar la ejecución de estos estudios y diseños; así mismo el ENTE TERRITORIAL expedirá una certificación suscrita también por el contratista, el interventor y el ENTE TERRITORIAL, en la que se manifieste de manera expresa la aprobación de los estudios y diseños y se indique que las cantidades de obra determinadas en el presupuesto son suficientes para la ejecución y construcción del proyecto al 100%, incluido el presupuesto necesario para el trámite de la certificación RETIE Y RETILAP de la obra. En el contrato de obra bajo la modalidad llave en mano deberá estipularse que el contratista se compromete a ejecutar tanto la fase de diseños como la fase de construcción hasta por el presupuesto del convenio, una vez aprobado por la interventoría y EL ENTE TERRITORIAL, sin que proceda ningún reconocimiento económico adicional o exoneración de responsabilidad por errores en la determinación de las cantidades y/o los precios unitarios correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de que la remuneración a cargo del contratista corresponderá a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por el precio unitario aprobado para cada una de ellas. **25.** Agotado el procedimiento de aprobación de los diseños definitivos, el MINISTERIO y el ENTE TERRITORIAL verificarán y suscribirán acta (Anexo 22), para el inicio de la ejecución de la obra y suscrita dicha acta, EL ENTE TERRITORIAL deberá iniciar inmediatamente las gestiones para el inicio de la ejecución de obra. **PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA: 26.** El ENTE TERRITORIAL se obliga a exigir al contratista de obra, la entrega de las actas de vecindad dentro de los 20 días calendarios siguientes a la firma del Acta de inicio de la fase de obra del contrato, y EL ENTE TERRITORIAL deberá entregarlas al Ministerio dentro de los cinco (5) días siguientes. **27.** EL ENTE TERRITORIAL deberá garantizar que el uso de los recursos del presente convenio será únicamente para el proyecto presentado y viabilizado por el MINISTERIO. **28.** Garantizar la custodia, vigilancia, destinación y saneamiento físico y jurídico del inmueble o los inmuebles objeto del proyecto, así como los daños derivados de la falta de cuidado durante el desarrollo del Convenio. **29.** Garantizar y exigir a los contratistas durante la ejecución del contrato de obra, el cumplimiento de las normas, procedimientos y uso de elementos de protección personal atinentes a riesgos laborales, de salud ocupacional y/o de seguridad industrial. **30.** Incluir como riesgo previsible en el proceso contractual para la selección del contratista de obra, los mayores valores que puedan arrojar los estudios y diseños y que pudiesen exceder el valor del proyecto excluido el valor de la interventoría. En ningún caso podrá aceptarse que el diseño presentado por el contratista supere el monto del presupuesto dispuesto en el convenio para la ejecución del proyecto. Es de su responsabilidad estructurar los diseños y el presupuesto definitivo, con sujeción al límite presupuestal consignado en el convenio, salvo cuando se presenten circunstancias imprevisibles que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, evento en el cual el ENTE TERRITORIAL deberá asumir el mayor valor, previa demostración de los hechos y la cuantía que justifican el incremento en el valor del componente de obra. En este caso, como condición para el inicio de la fase de obra, deberá adicionarse el convenio con los recursos provenientes del ENTE TERRITORIAL, a fin de garantizar el cierre financiero del proyecto. Una vez perfeccionada la modificación del convenio, el ENTE TERRITORIAL deberá adicionar los recursos que corresponda al contrato de obra. **31.** El ENTE TERRITORIAL deberá presentar al MINISTERIO por escrito, el diseño y el presupuesto definitivo, el cual no podrá ser modificado posteriormente salvo cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. En tal caso, el ENTE TERRITORIAL deberá presentar la solicitud de modificación con el análisis técnico, jurídico, financiero y administrativo correspondiente, y venir aprobadas con documento justificativo por parte del interventor del contrato y el supervisor del ENTE TERRITORIAL. **32.** Asegurarse que tanto en la fase de diseños como de ejecución de la obra el contratista observe rigurosamente las normas técnicas aplicables para el proyecto; en particular, durante la fase de ejecución de la obra deberá

En la Imagen algunas páginas del convenio 2177 – 25.

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202715649

PÓLIZA No: 320 - 47 - 994000034727 **ANEXO: 0**

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
19	11	2025	19	11	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLANTICO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.094.844-4**

DIRECCIÓN: CALLE 21 NO. 18-46. ALCALDIA@SABANALARGA-ATLANTIC CIUDAD: SABANALARGA, ATLÁNTICO TELÉFONO: 6058780519

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.114.475-6**

BENEFICIARIO: **LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.114.475-6**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO CUMPLIMIENTO	19/11/2025	31/01/2027	1,656,858,056.40

BENEFICIARIOS
NIT 830114475 - LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:

VALIDACIÓN DE AUTENTICIDAD DE PÓLIZAS

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA, PUEDE CONSULTAR DESDE NUESTRA PÁGINA WEB O EN EL SIGUIENTE LINK: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_ingdatos.aspx

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2177 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para desarrollar los estudios, diseños y construcción del Centro Administrativo Municipal del municipio de Sabanalarga del Departamento del Atlántico.

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *1,656,858,056.40	$ *******21,081,418	$****11,019.00	$ ****4,007,563	$ *******25,100,000

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
OSORIO JARAMILLO ASESORES DE SEGUROS	8391	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS); MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wps_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://asegpruebasnosolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR **FIRMA TOMADOR**

(415)7701861000019(8020)000000000070003202715 64

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

CDDA207A080EF9785B

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@boalbogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:** https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través de Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2699 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Imagen del documento de póliza que respaldan el convenio 2177 – 25.

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD. AGENCIA: 320 RAMO: 47 No PÓLIZA: **994000034727** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLANTICO** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.094.844-4**

ASEGURADO: **LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.114.475-6**

BENEFICIARIO: **LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON** IDENTIFICACIÓN: NIT **830.114.475-6**

TEXTO ITEM 1

ASEGURADO/BENEFICIARIO: LA NACIÓN– MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON IDENTIFICADO CON NIT: 830.114.475-6.

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 2. ACTA DE INICIO DE CONTRATO O CONVENIO	PÁGINA	1 de 1
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

FECHA	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
CIUDAD	BOGOTÁ D.C.
No. CONTRATO Y/O CONVENIO	2177 DE 2025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA DESARROLLAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
VALOR	OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($8.284.290.282) M/CTE
CONTRATISTA/CONVENIDO/REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ELÍAS CHAMS CHAMS
C.C.	8.634.839
NOMBRE SUPERVISOR	VITERBO GOMEZ CARVAJAL
C.C.	91.494.257
PLAZO INICIAL	31 de julio de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Sabanalarga, Departamento de Atlántico.
FECHA DE INICIO	21 de noviembre de 2025

Lo anterior atendiendo al certificado de aprobación de la póliza 320-47-994000034727 No. de certificado 0, de fecha 21 de noviembre de 2025, constituidas para amparar el convenio interadministrativo No. 2177 de 2025. (Ver anexo).

Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia del inicio del contrato y/o convenio anteriormente citado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

JOSE ELÍAS CHAMS CHAMS **CC. No. 8.634.839**	**VITERBO GOMEZ CARVAJAL** **CC No. 91.494.257**
ALCALDE DE REPELÓN – ATLÁNTICO	**SUPERVISOR CONVENIO 2156 - 2025**

Elaboró: Arq. Gonzalo Flórez Peña – Apoyo a la supervisión de convenios SPS

(3 folios)

Imagen del acta de inicio del convenio 2177 – 25.

La siguiente Imagen corresponde al documento de acta de socialización con la comunidad en general realizada durante el proceso de viabilización del proyecto, con amplia participación de la comunidad.

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

ACTA DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO
"ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

Lugar: Casa de la Cultura de Sabanalarga
Fecha y hora: martes 15 de julio de 2025, de 8:30 a. m. a 9:30 a. m.
Convoca: Alcaldía Municipal de Sabanalarga

1) Asistentes

- **José Elías Chams**, Alcalde Municipal.
- **Eduin García Fierro**, Secretario del Interior.
- **Representantes de la Policía Nacional.**
- **Adolfo Manotas**, Presidente de Asocomunal.
- **Miembros de las Juntas de Acción Comunal y ciudadanía en general.**

2) Orden del día

1. Apertura e instalación.
2. Presentación técnica del proyecto a presentar en el Ministerio del Interior "Obras de Construcción de la Nueva Sede de la Alcaldía de Sabanalarga – Atlántico".
3. Intervenciones y preguntas de la comunidad.
4. Conclusiones y compromisos.

3) Desarrollo

3.1 Apertura

El Alcalde dio la bienvenida, explicó el propósito de la reunión y la importancia de contar con una **sede moderna, funcional, segura y accesible** para mejorar la gestión pública y la atención al ciudadano, conforme a la justificación y alcance técnico del proyecto.

3.2 Presentación técnica del proyecto

La Secretaría del Interior expuso los elementos principales del **Documento Técnico**:

- **Nombre del proyecto:** "Estudios, diseños y Construcción del Centro Administrativo Municipal del Municipio de Sabanalarga del departamento de Atántico".
- **Objetivo y productos esperados:** mejorar la eficiencia administrativa, optimizar la atención a la comunidad y disponer de una alcaldía **remodelada, equipada y operativa** para la gestión y la atención ciudadana.
- **Componentes técnicos:** construcción de nuevas edificaciones, **remodelación de estructuras existentes** y **obras de urbanismo complementario** (andenes, bordillos, zonas verdes, demarcación y parqueaderos), con criterios de accesibilidad y sostenibilidad.
- **Datos de identificación del predio postulado: -Dirección:** Kr 19 No. 18 - 51, matricula inmobiliaria: 045 - 96082

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

- Se le manifiesta a la comunidad que para la implantación del proyecto se requiere la demolición de la infraestructura de la Institución educativa.
- **Beneficios e indicadores de seguimiento:** aumento del acceso y mejora en los tiempos de atención (metas de cobertura y eficiencia para el primer año posterior a la intervención).

Se dejó constancia de que estas socializaciones soportan la **planeación precontractual** y los **estudios previos** del proceso, de conformidad con el Manual de Contratación (elaboración de estudios, estimación de riesgos y demás insumos precontractuales).

3,3 Intervenciones

- **Alcalde Municipal**: resalta que la sede actual presenta **deterioro estructural y funcional** (filtraciones, hacinamiento, deficiencias eléctricas e hidrosanitarias) y que el proyecto permitirá **dignificar** el servicio a la ciudadanía y las condiciones laborales.
- **Secretario del Interior, Eduin García Fierro:** explica el **alcance técnico** (Estudios, diseños y construcción), el esquema de **interventoría y control de calidad** para cumplir estándares y cronogramas.
- **Presidente de Asocomunal, Adolfo Manotas:** manifiesta el interés comunitario en la **accesibilidad universal**, ordenamiento de espacios y mejor atención; solicita continuar los espacios de participación durante la ejecución (la socialización y veeduría ciudadana se enmarcan en los principios y procedimientos de la contratación pública).

4) Conclusiones y compromisos

1. La Administración Municipal **continuará la ruta de planeación** para los estudios, diseños y construcción, el cual esta siendo presentado ante el Ministerio del Interior para la cofinanciación del proyecto
2. Se **mantendrán espacios de información y participación** con las JAC y la ciudadanía durante la fase contractual y de obra, garantizando interventoría y controles de calidad.
3. Se incorporarán en los documentos del proceso los **criterios de accesibilidad, sostenibilidad y urbanismo** descritos en el Documento Técnico.
4. La comunidad aprueba el proyecto y se alegra de la inversión del proyecto ya que beneficiaria al municipio y la comunidad.

Siendo las 9:30 a. m. se da por concluida la reunión, dejando esta acta como soporte de la socialización del proyecto.

JOSE ELIAS CHAMS ALCALDE CC. 8.634.839	EDUIN GARCÍA FIERRO SECRETARIO DEL INTERIOR CC. 7.694.681	ADOLFO MANOTAS PDTE. ASOCOMUNAL CC. 8,631,813

Anexo: 1) PLANILLA DE ASISTENCIA, **2)** REGISTRO FOTOGRÁFICO.

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

LISTADO DE ASISTENCIA	
FECHA:	TEMA:
LUGAR:	RESPONSABLE:
HORA:	MUNICIPIO:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Juan Castro L	72303053	cra 7 31-16		Juancastro
2	Edwin Hoyos P.	8'831656	[illegible]	cc20754@6mail	Edwin Hoyos
3	Angel Berdugo	72303121	Kra 5 #162		[illegible]
4	Jaime Castro R	3756862	Calle 3 #506		Jaime Castro
5	Magola Garcia	1043025884	Calle 2#573		Magola
6	Benilda Reales	22652748	Cll 3-576		Benilda Reales
7	Jorge Berdugo	72303219	Cll 3-203	Joalre4@gmail.com	[illegible]
8	Tomas Franco	72041011	Cll 5 # 1917		Loma
9	Eduardo Vellojin	3.760437	Cll 3 #3A 04		[illegible]
10	Rodolfo Cabrera	19896363	Cll 4 #1013		[illegible]
11	Juan Carlos Olivos	8641642	Cll 4 #1013		Juan Olivos
12	Luis Cleto	72303210	Cll 9 #332		Luis Cleto P
13	Jaime Polo	8640016	Cll 4 #1806	Jaimepologarcia8@gmail.com	[illegible]
14	Germán Castro	72303290	Cll 5 #945	Mellocs74@6mail	OK
15	Ismael Cepeda	8'60996	Cll 4 #803		[illegible]
16	Disna Cepeda	22652701	Cll 4 #803		[illegible]

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

LISTADO DE ASISTENCIA

FECHA:	TEMA:
LUGAR:	RESPONSABLE:
HORA:	MUNICIPIO:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	DIRECCION	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
17	ORLANDO GELES	72303300	Calle 3 #1010		Orlando
18	RODOLFO REYES	3760383	Calle 4 # 941		
19	NORBER GUTIERREZ	8644564	KR 18 05A 34		
20	SELFI SUAREZ	8632037	Calle 3 #1025		
21	LIBERMAN CAMPO	8632070	Kra 7 #430		
22	HERMENEGILDA OSPINO	22652374	Calle 3 #1285		
23	JOSE MARIO PIÑA				
24	CARLOTA IBAÑO	32811478	Calle 3 #212		
25	Jose Mario Piña	8640673	Calle 4131 #84		
26	RONIS AHUMADA	8646935	KRA 10 #6-43		
27	Osvaldo Caballero P.	3760102	Calle 3 #9-53		
28	Ruth ocampo perez	52134687	Kra 7-442		Ruth
29	Walter olivos pertuz	72.303.205	Kra-7-442		
30	petrona perez de leon	22.636071	Kra-7 446		
31	ubaldo ocampo	8647602	Kra 7 #456		ubaldo ocam
32	Diana carrillo	1042996974	K 7 456		Diana carrillo

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46







Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

Institución Educativa Técnico Comercial de Sabanalarga
Sede "Principal". Sede "Javier Arango Ferrer". Sede "Antonio Nariño"
NIT. 802.005.796-6 – CODIGO DANE: 108638000810-CODIG

ACTA DE REUNIONES

DATOS GENERALES	
Temática de la reunión:	**Acta No:**
Socialización del proyecto de construcción de nuevas aulas en la Institución Educativa Técnico Comercial de Sabanalarga – sede principal	**Fecha:** marzo 27 de 2026

OBJETIVOS DE LA REUNION
Socializar el proyecto de construcción de nuevas aulas en la sede principal de la Institución Educativa Técnico Comercial de Sabanalarga a cargo de la administración municipal, al gobierno escolar y docentes de las sedes Javier Arango Ferrer, Antonio Nariño y de la sede principal y los cambios que generarán, referente a jornada y traslado de aulas.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En la sede principal de la Institución Educativa Técnico Comercial de Sabanalarga, siendo las 2:50 pm del viernes 27 de marzo del año 2026, se inicia la reunión con la participación de directivos y docentes de la Institución, representación de estudiantes, padres de familia, egresados, comisión de la Secretaría de Educación Departamental (infraestructura, Inspección y vigilancia), comisión de la administración municipal encabezada por el alcalde José Elías Chams, la primera dama Consuelo Mendoza, ingenieros, arquitectos y demás invitados.

La reunión inició formalmente con un momento de oración y reflexión a cargo de la docente Nadime Almanza.

Posteriormente, la rectora dio la bienvenida a los asistentes, recordando las obras de construcción realizadas en años anteriores, las cuales beneficiaron de manera positiva los procesos institucionales y manifestando su satisfacción ante la propuesta presentada por la Alcaldía Municipal sobre la reestructuración de la institución. Asimismo, extendió un saludo al consejo directivo, consejo de padres, personero, contralor, representante de estudiantes ante el consejo estudiantil, docentes, personal del consejo territorial y demás asistentes a la jornada de socialización.

Seguidamente, el ingeniero Jesús Díaz de la Administración municipal, realizó la presentación del proyecto de construcción de infraestructura básica en la sede principal, el cual contempla:

1. Construcción de 17 aulas comunes, cada una con un área aproximada de 64 m², dotadas con pisos en tablón rojo, cielo raso en yeso cartón, puntos de conexión eléctrica, iluminación adecuada e instalación para videobeam.

2. 2 aulas de informática de 66 m², diseñadas con mayor número de tomacorrientes y mejor conectividad para equipos tecnológicos.
3. Área administrativa, que incluye oficina para rectoría y sala de reuniones.
4. Comedor escolar con cocina, proyectado para implementación de jornada única.
5. 2 bloques de baterías sanitarias, con adecuaciones según normativa.
6. Zona urbanística y de esparcimiento, con jardineras, bancas para lograr una mejor circulación peatonal.

En cuanto al cronograma, se estableció un tiempo estimado de 6 meses para la entrega de la obra.

Durante su intervención, el alcalde José Elías Chams expresa su gratitud por la Institución Técnico Comercial y sus aportes en materia de educación al municipio, habló de la relevancia del proyecto por tanto mejorará significativamente los procesos educativos, al mejorar los espacios físicos y de ubicación,

también menciona que la administración municipal está a la espera de la aprobación de unos recursos para ampliación de megas con puntos de conexión para paneles solares para que el municipio se ahorre la energía eléctrica y poder invertir en mejoramiento y calidad educativa.

Asimismo, expresa la necesidad de contar con el apoyo de los padres de familia para la reubicación provisional de los estudiantes, trasladando a los alumnos de la sede Javier Arango Ferrer hacia la sede Antonio Nariño mientras se ejecutan las obras y se hace el traslado de todos a la sede principal al bloque de las nuevas aulas. La sede Javier Arango Ferrer será demolida para la adecuación de espacios de la Alcaldía Municipal (Centro Administrativo Municipal), proyecto que ya cuenta con recursos asignados y que se hace necesario ejecutar. De igual forma, se mencionó la ampliación del parque ubicado frente a la sede Antonio Nariño, estudiantes que también serán reubicados en las aulas nuevas de la sede Principal.
El alcalde informa que los estudiantes tanto de la sede Javier Arango Ferrer y de Antonio Nariño, recibirán tablets por parte de la Alcaldía municipal, a través del Smart City como primeros estudiantes en recibirlos del municipio, pues la meta es que cada estudiante del municipio reciba una dotación.

También informa sobre la gestión ante el Gobierno nacional del proyecto de adecuación de la cancha que se encuentra en la parte externa de la institución, como cancha parque estadio multipropósito, sujeto a aprobación del Gobierno Nacional o, que si no es aprobada, en su defecto, será ejecutada con recursos de regalías por parte de la administración municipal.

Los siguientes documentos - actas corresponden a todo el proceso de socialización con la comunidad educativa, (Directivos-docentes, Padres de Familia, alumnos en general), para que permitieran el traslado de los alumnos, siendo necesario adquirir el compromiso de la construcción de una edificación escolar en la sede principal de la institución.

El alcalde también expresó la intención de rendir homenaje a los docentes que participaron en la fundación del Técnico Comercial, destacando el liderazgo del docente Enrique Álvarez como rector fundador, quien actualmente se encuentra pensionado.

Además, se compromete a:

1. Pintura interna de la institución, incluyendo cielos rasos.
2. Reposición de la tubería de cobre de los aires acondicionados del auditorio, y mantenimiento del mismo, construído en su anterior administración.
3. Apoyo al énfasis en el área agrícola o proyectos transversales que involucran la parte de huertas escolares, para aprovechar los espacios naturales y otros espacios cercanos al municipio que se pueden dar en comodato.

Siendo desarrollados todos los puntos del orden del día, se dio por finalizada la reunión.

Sesión de preguntas y aclaraciones:

1. La Gobernación sugirió ajustes en el diseño para el cumplimiento de normas, específicamente en la reubicación de la batería sanitaria, por la distancia que deben tener de las aulas hacia estos espacios. También sobre el baño para las personas con movilidad reducida que no necesariamente deben ser uno de niños y uno de niñas; sino, que en cada batería se encuentre uno acondicionado con la normativa vigente, sobre este aspecto.
2. Una madre de familia expone su preocupación al igual que una de las docentes que lidera semilleros en siembra, sobre la conservación de la bonga, de los sembrados, huerta en el área de la construcción, el ingeniero responde que se tomarán las medidas correspondientes de conservación o traslado.
3. Para el ingreso a las nuevas aulas, se tendrán dos entradas: desde la entrada principal, derecho hasta la primera entrada, salida de emergencia más cercana a las aulas, los trabajos están proyectados para realizarse de día y de noche, colocación de mallas negras para que pase el viento pero no el polvo, para no interrumpir las clases de las aulas que actualmente están cercanas a la construcción, y los trabajos de movimientos de tierra, ruido de máquina más pesados serán realizados en la jornada de la noche.
4. Ante la pregunta de los docentes y padres de familia sobre la dotación de las aulas, el Alcalde expresa que pide apoyo de la Gobernación, sin embargo, reitera que de no tenerlo, la Alcaldía lo asumirá.

Interviene Juan Carlos Torres de Control y Vigilancia de la secretaría de educación departamental, recordando las funciones de este ente de la Secretaría, principalmente en

garantizar el acceso y permanencia de los niños y jóvenes al Sistema educativo, además que se dé el cumplimiento del proyecto, así mismo la entrega de la sede Javier Arango Ferrer. El compromiso de la SED, será analizar en detalle la propuesta presentada por las diferentes áreas y presentar los ajustes si fuese necesario, revisar el plan de contingencia para el traslado de los estudiantes inicialmente a la sede Antonio Nariño en jornada vespertina y luego a la nueva obra y si todo se presenta de manera correcta, se dará el aval y el apoyo para que todo se puede ejecutar como lo plantea la administración municipal.

La arquitecta de la Secretaría de Educación departamental, Dra Ana Lina Conde, informa que una hora antes de dar inicio a esta reunión, estaba revisando los ajustes que propusieron la semana anterior en la visita en terreno conociendo el proyecto, en esa ocasión les hablaron de reajustes en baterías sanitarias, habilitar una segunda sala de informática, pues tenían una sola en el plano, construcción de comedor-cocina, la Alcaldía ha atendido las indicaciones de infrestructura educativa. Se reitera que la SED apoya todos los proyectos en beneficio de las mejoras para un servicio educativo.

El alcalde expresa sus agradecimientos por la disposición de la SED, Dra. Maribel Castro, Gobernador Verano de la Rosa, y reitera que mientras se avanza en la ejecución de la obra, a la administración le corresponde asumir en algún momento asumir PAE (plan de alimentación escolar) y otros asuntos, la administración lo asumirá.

El alcalde menciona proyecciones futuras como lo es convertir a la institución en digital, plan piloto para el sistema de cámaras para que el padre puede tener acceso, padre y estudiantes, docentes y directivos, virtualidad a la casa, alfabetización digital, mercado digital.

La docente Liliana Roa de la sede Antonio Nariño agradece a la administración municipal sobre la inversion hacia el proyecto, expresa la nostalgia que le da al tener que salir de la sede, pues siempre ha estado laborando allí, desde hace 26 años, pero es consciente del pasar de los años y de la importancia de tener unos espacios físicos acorde a la normativa vigente.

La Ingeniera Maria Valeria Estrada, que hace parte del equipo de infraestructura de la Alcaldía, informa que desde la administración municipal en sus áreas encargadas se realizaron diversas visitas a la sede Javier Arango Ferrer, expresa que en el momento de construcción (hace años) no se contaba con la normativa sismo resistente actual, la infraestructura actualmente presenta un deterioro que no se tendría una fecha certera de cuanto tiempo duraría pero si afirma que hay deterioro como tal que representaría en un futuro no tan lejano un riesgo para todos los que allí laboren. También expresa sobre el comercio que ha crecido en las zonas cercanas por su ubicación cerca a la plaza y comercio, lo que hace que el tema de seguridad se agudice y el aforo de personas en todo el día.

La Coordinadora Irina Montes Alfaro, expresa sus agradecimientos a la administración por el proyecto que beneficiará a todos, recuerda que este año la Institución se encuentra en la celebración de sus 30 años de fundado y que mejor regalo que recibir una construcción de nuevas aulas y adecuación de espacios. Reitera el compromise de acompañar a las familias especialmente a los estudiantes en los cambios que se avecinan; traslado momentáneo a sede Antonio Nariño, cambio de jornada momentánea, entre otros que surgen en la ejecución y culminación del proyecto.

El personero del municipio, el señor Edgar Sulvarán también expresa su complaciencia frente al proyecto que beneficia directamente a la Institución pero que marca un progreso para Sabanalarga en general, en materia de educación.

La Secretaría de Educación Departamental , informa que si bien, ellos no tienen la potestad de supervisar la obra, si pueden realizar acciones de acompañamiento y verificación por tanto se cumplan las observaciones que se han realizado para el proyecto.

Finaliza la rectora recordando conclusiones y los compromisos:

1. El recurso humano administrativo -de servicios generales y celadores, diurnos y nocturnos,-

que está actualmente en la sede Javier Arango Ferrer, debe pasar también a la sede Antonio Nariño,y a la sede principal, para seguir garantizando la correcta prestación del servicio en la Institución.

Agradecimientos generales.

ACCIONES POR SEGUIR- COMPROMISOS	RESPONSABLE(S)
1. Espera de las conclusiones para el traslado de la sede Javier Arango Ferrer por parte de la Secretaría de Educación Departamental en los tiempos oportunos. 2. Gobierno escolar debe informar a la comunidad educativa en general y motivar a estar prestos para asumir los cambios momentáneos que surgen a partir de la ejecución del proyecto. 3. Se procurará que en el plan de contingencia el bloque de 6o y 7o permanezca en jornada matutina usando los diferentes espacios institucionales.	Alcaldía municipal Secretaría de Educación Departamental Gobierno escolar

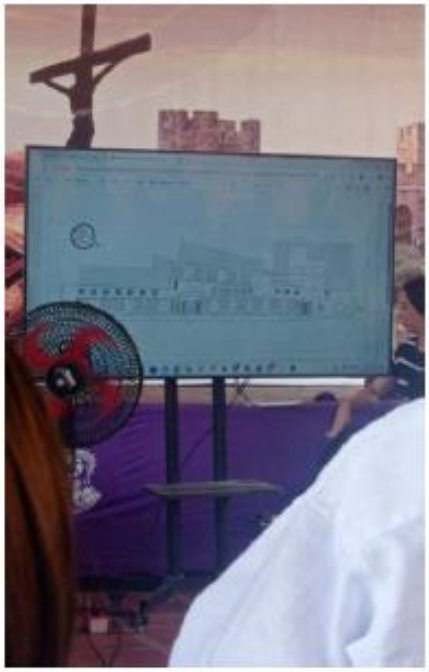
4. Apoyo del personal de la administración municipal en el mover de los árboles o huertas actuales. 5. La mudanza de la sede Javier Arango Ferrer estará a cargo de la Alcaldía municipal como parte del proyecto. 6. El recurso humano administrativo -de servicios generales y celadores, diurnos y nocturnos,- que está actualmente en la sede Javier Arango Ferrer, debe pasar también a la sede Antonio Nariño,y a la sede principalg, para seguir garantizando la correcta prestación del servicio en la Institución.	

Se anexa la firma de los asistentes.











Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

Institución Educativa Técnico Comercial de Sabanalarga
Sede "Principal". Sede "Javier Arango Ferrer". Sede "Antonio Nariño"
NIT. 802.005.796-6 – CODIGO DANE: 108638000810-CODIGO ICFES: 096255
Reconocimiento Oficial Según Resolución 00757 de abril de3 2.016 de Secretaría de Educación

ACTA DE REUNIONES

En sabanalarga, a los 27 días del mes de marzo del año 2026, para constancia de lo tratado, firman la presente acta las personas que participaron y asistieron a la reunión

	REGISTRO DE ASISTENCIA			
No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
1	Lauretg Avila de Escamilla	212.632.347	Docente	Lauretg Avila de E.
2	Ledys Acevedo Rodriguez	22.635.541	Docente	Ledys Acevedo
3	Nayoob E. Core Vargas	32.864.448	Docente	Nayoob E. Core V.
4	Alvaro Colón de Hernandez	22.634.541	Docente	
5	Rosibel García Berdugo	22.635.256	Docente	Rosibel García Berdugo
6	Maribel Ariza Pinto Pinto	22.635.218	Docente	
7	Araceli Avila Mercado	32846655	Docente	Araceli Avila M.
8	Rosiris Carabalo Mercado	32849805	Docente	
9	Eliana Paz Navarro	32846820	Docente	
10	Adys Barraza Castello	22637613	Docente	
11	Maria José Roa De los Reyes	32.849.516	Docente	Maria José Roa
12	Erika L. Montes A.	22524062	Coordinadora	Erika L. Montes
13	Naida Vergara Oquendo	1043565987	Arquitecta (Sec Desarrollo)	Naida Vergara O.
14	Mario Valerio Estrada Roa	1001867084	Ing. Civil (Sec Desarrollo)	Mario Valerio Estrada Roa
15	Jorge Alberto Amador López	1048210926	Docente	Jorge Amador L.
16	Orlando Morelo López	1140818759	Docente	

Institución Educativa Técnico Comercial de Sabanalarga
Sede "Principal". Sede "Javier Arango Ferrer". Sede "Antonio Nariño"
NIT. 802.005.796-6 – CODIGO DANE: 108638000810-CODIGO ICFES: 096255
Reconocimiento Oficial Según Resolución 00757 de abril de3 2.016 de Secretaría de Educación

ACTA DE REUNIONES

En sabanalarga, a los 27 días del mes de marzo del año 2026, para constancia de lo tratado, firman la presente acta las personas que participaron y asistieron a la reunión

	REGISTRO DE ASISTENCIA			
No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
17	Nadime Almanza Ruiz	32847797	Docente	Nadime Almanza R.
18	Esperanza Ruiz Berdugo	22635012	Docente	Esperanza Ruiz B.
19	Dilma Miranda Jacabia	32683187	Docente	Dilma Miranda J.
20	Diego Garcia Martinez	1043006683	Contralor	Diego Garcia M.
21	Sofia Villa Carrillo	1043593761	Egresada	Sofia Villa C.
22	Liceth Vizcaino J.	1042999797	Representante de Flia	Liceth Vizcaino J.
23	Leidys Sarmiento Estrada	32853163	Representante de Flia	Leidys Sarmiento E.
24	Leidy Guerra Manjarrez	27.024.911	Representante padre Flia	Leidy Guerra M.
25	Yaris Nattes Gutiérrez	32846916	Dir. Colegio Escolar	Yaris Nattes G.
26	Martha Sanjuan Escorcia	22637325	Sector productivo	Martha Sanjuan E.
27	Ramon Lozano Coronado	22639825	Operación (C.T.P.)	Ramon Lozano C.
28	Carmen López Cervantes	22.633970	C.T.P.M.	Carmen López C.
29	Diego Andres Diaz Iguerasa	1043918728	Fortalecimiento de los Estados	Diego Andres Diaz I.
30	Mayerlis Ojeda Santacruz	1007123009	C.T.P.M	Mayerlis Ojeda S.
31	Geraldin Cujia	26693556	C.S.J.	Geraldin Cujia
32	Maria Montes Mercado	1007867387	C.S.J	Maria Montes M.

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

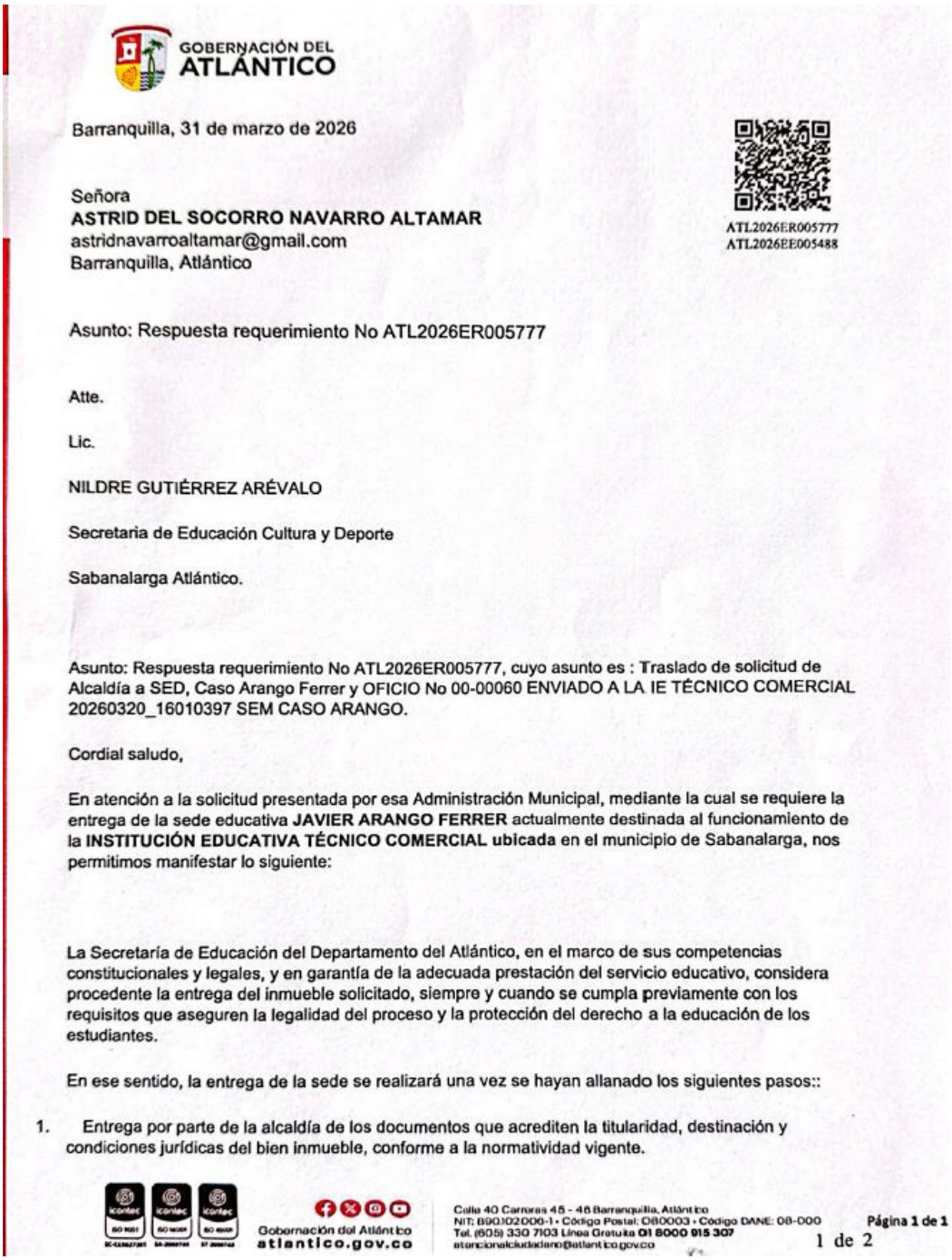
Institución Educativa Técnico Comercial de Sabanalarga
Sede "Principal". Sede "Javier Arango Ferrer". Sede "Antonio Nariño"
NIT. 802.005.796-6 – CODIGO DANE: 108638000810-CODIGO ICFES: 096255
Reconocimiento Oficial Según Resolución 00757 de abril de3 2.016 de Secretaría de Educación

ACTA DE REUNIONES

En sabanalarga, a los 27 días del mes de marzo del año 2026, para constancia de lo tratado, firman la presente acta las personas que participaron y asistieron a la reunión

	REGISTRO DE ASISTENCIA			
No.	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO	FIRMA
33	Ivónne Hernandez Padilla	1043021835		Ivónne Hernandez
34	Carlos Luis Arrieta	8'636095	Docente	Carlos Luis A.
35	Andrea Carolina Freyle Aliza	1.045 724.985	Ing Ambiental	Andrea F.
36	Ana Petronila Beleño	23740526	APOYO TECNICO	Ana Beleño
37	Cesar Manuel Vásquez	8647434	ALCALDIA	
38	Luis Rodriguez de la Hoz	1192736466	Alcalde	
39	Manuel Cuentas Diaz	91274 604	ASESOR SEC EDU.	
40	Ana Lina Conde	32759734	Infraestructura SEDAH	
41	Francisco Castellon B.	8763440	infraestructura SEDAH	Francisco Castellon B
42	Astrid Navarro Altamar	22639781	Rectora	
43	Jorge C Torres	92 156 602	TED	
44	Heber E Rios J.	1041468400	SCV	
45	Consuelo Mendoza P.	22688267	Gestora Social.	Consuelo
46	José Elías Chams Chams.	8 634. 839.	Alcalde.	
47	Joel andres vallejo vargas	1044633902	PERSONERO	
48	Jenis Avila Zambrano	22634746	Docente	Jenis

Oficio emitido por la secretaria de educación departamental, donde aprueba la entrega de la sede, previo el cumplimiento de unos requisitos, especialmente la socialización y garantía del derecho a la educación de los estudiantes, con amplia participación de la comunidad



GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

Barranquilla, 31 de marzo de 2026

ATL2026ER005777
ATL2026EE005488

Señora
ASTRID DEL SOCORRO NAVARRO ALTAMAR
astridnavarroaltamar@gmail.com
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Respuesta requerimiento No ATL2026ER005777

Atte.

Lic.

NILDRE GUTIÉRREZ ARÉVALO

Secretaria de Educación Cultura y Deporte

Sabanalarga Atlántico.

Asunto: Respuesta requerimiento No ATL2026ER005777, cuyo asunto es : Traslado de solicitud de Alcaldía a SED, Caso Arango Ferrer y OFICIO No 00-00060 ENVIADO A LA IE TÉCNICO COMERCIAL 20260320_16010397 SEM CASO ARANGO.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por esa Administración Municipal, mediante la cual se requiere la entrega de la sede educativa **JAVIER ARANGO FERRER** actualmente destinada al funcionamiento de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL ubicada** en el municipio de Sabanalarga, nos permitimos manifestar lo siguiente:

La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, y en garantía de la adecuada prestación del servicio educativo, considera procedente la entrega del inmueble solicitado, siempre y cuando se cumpla previamente con los requisitos que aseguren la legalidad del proceso y la protección del derecho a la educación de los estudiantes.

En ese sentido, la entrega de la sede se realizará una vez se hayan allanado los siguientes pasos::

1. Entrega por parte de la alcaldía de los documentos que acrediten la titularidad, destinación y condiciones jurídicas del bien inmueble, conforme a la normatividad vigente.

Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102000-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionalciudadano@atlantico.gov.co

Página 1 de 1
1 de 2

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

2. Entrega del acta de socialización con la comunidad educativa, especialmente con los padres de familia y/o acudientes, en la cual se evidencie el conocimiento y las condiciones en que se garantizará la continuidad del servicio educativo de los estudiantes.

3. Expedición del acto administrativo que desvincula la sede educativa **JAVIER ARANGO FERRER** con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DE SABANALARGA.**

4. Notificación del acto administrativo a las partes interesadas y las instancias del Ministerio de Educación del cierre de la mencionada sede.

Lo anterior, con el fin de salvaguardar los principios de legalidad, transparencia y continuidad en la prestación del servicio público educativo.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la remisión de los documentos señalados para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

JUAN CARLOS TORRES BARRIOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Proyectó: JUAN CARLOS TORRES BARRIOS
Revisó: JUAN CARLOS TORRES BARRIOS

Anexos:

Imagen de los procesos de adjudicación de los contratos de Estudios, diseños y construcción del Centro Administrativo Municipal CAM y de la Interventoría, realizada paralelamente al proceso de socialización del proyecto de traslado y construcción de aulas en la sede de la institución técnico comercial de Sabanalarga

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

RESOLUCIÓN No. 0028-1 DE 2026
(09 de febrero de 2026)
"Por la cual se ordena la Adjudicación de la Licitación Publica No. 02 de 2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANALARGA, ATLÁNTICO

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en el articulo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y sus respectivos decretos reglamentarios y

CONSIDERANDO

Que el municipio de Sabanalarga, Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7 del articulo 25 de la ley 80 de 1993 y el articulo 87 de la ley 1474 de 2011, llevo a cabo los estudios de conveniencia y del sector. Dichos estudios confirmaron la viabilidad de contratar mediante un proceso de licitación publica, para los ***ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO***

Que los estudios técnicos efectuados establecieron que el presupuesto oficial del futuro contrato en la suma **de SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($7.882.172.343),** el cual incorpora la totalidad de los costos, gastos y tributos asociados y se encuentra debidamente cubierto por los certificados de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
CDP No.31825 CDP No.2025.IAC.000347	14 de octubre de 2025 19 de septiembre	7.041.646.740 1.242.643.542

Que el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria, los estudios previos, y todos los demás documentos relacionados con el proceso de contratación fueron debidamente publicados y estuvieron disponibles para la consulta pública durante diez (10) días hábiles en el portal único contratación pública (www.contratos.gov.co) y físicamente en la instalaciones de la alcaldía municipal. Durante este plazo, los futuros proponentes tuvieron la oportunidad de presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente respondidas por la entidad.

Que en el término de traslado del proyecto de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones.

Que dentro de los términos establecidos en la convocatoria se dio respuesta a las observaciones presentadas y se procedió mediante acto administrativo, resolución No. 0447 del 24 de diciembre de 2025, ordenar de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de la licitación publica. Dada la naturaleza del objeto a contratar y en cumplimiento de la ley 1150 de 2007 y el decreto ley 1082 de 2015, se determino que la modalidad de selección idónea para escoger al Contratista será la licitación pública, considerando la cuantía del proceso.

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

RESOLUCIÓN No. 0090
(18 DE MARZO DEL 2026)

El alcalde del Municipio de Sabanalarga, Departamento de Atlántico, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, con fundamento en los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial las previstas en el artículo 49 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la alcaldía Municipal de Sabanalarga Atlántico, estableció la necesidad de contratar la "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**"

Que en razón a lo previsto en el artículo 2, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y 399 de 2021, y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se debería efectuar a través de concurso de méritos abierto.

Que el Municipio de Sabanalarga Atlántico determino el valor de del presupuesto oficial del objeto de la presente modalidad de selección, de acuerdo a lo previsto en los estudios previos es de: **CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($402,117,939) M/CTE.** El proceso de selección se encuentra respaldado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2025.IAC.01.000347

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en la página web www.contratos.gov.co además del aviso donde se informa la publicación del proceso y se convocó a todas las personas naturales y jurídicas a participar en el **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-01-2026** cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**".

Que en razón de lo anterior y atendiendo lo dispuesto en el artículo 30 Numeral 1 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, el día 11 de febrero del 2026, según Resolución No. 0036 se ordenó la apertura al proceso de contratación mediante **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-01-2026** cuyo objeto es: "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**" el cual transcurrió dando cumplimiento a todos los parámetros consagrados en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y Manuales o Guías aplicables al proceso de contratación, expedidos por Colombia Compra Eficiente.

Que el día veintitrés (23) de febrero del 2026, siendo las 08:15 AM, se cerró la convocatoria correspondiente, allegándose al proceso de selección las ofertas presentadas por los siguientes Proponentes:

#	Proponente	Representante Legal	Folios	Garantía de Seriedad (Aseguradora/Poliza)

Imagen del contrato para la demolición del colegio Javier Arango Ferrer, ubicado en el predio donde se construirá el Centro Administrativo Municipal CAM también realizado paralelo al proceso de socialización para el traslado y construcción de aulas en la sede de la institución técnico comercial de Sabanalarga, no obstante no se dio inicio hasta que los estudiantes y padres de familia, no tuvieran plena certeza que el municipio les estaba garantizando el derecho a la educación con el contrato de construcción de aulas en la sede principal de la institución.

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

CONTRATO DE OBRA N° 01

"DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO."

25 FEB 2026

Entre los suscritos a saber, **JOSÉ ELÍAS CHAMS CHAMS,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.634.839 de Sabanalarga – Atlántico, en su condición de Alcalde y representante Legal del Municipio de Sabanalarga, identificado con NIT N° 800.094.844-4, de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política, y en ejercicio de la facultad conferida por la Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, y, quien para los efectos del presente contrato se llamara **EL MUNICIPIO**, y por la otra la empresa **INGESAT E&G SAS,** identificada con Nit No. 901.656.090 – 7, representada legalmente por la señora **EMILSE MARÍA CARO ULLOA**, identificada con C.C No. 64.747.967, quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1510 de 2023 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Municipio de Sabanalarga - Atlántico, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Municipio de Sabanalarga - Atlántico, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 25 Numeral 6 de la ley 80 de 1993, para la vigencia Fiscal 2026 existe Disponibilidad Presupuestal para proceder a la ***"DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLANTICO"***, tal como quedó establecido en el Plan Anual de Adquisiciones. **2)** Que la Administración Municipal, realizó los correspondientes Estudios Previos de Necesidad y Conveniencia. **3)** Que el Municipio de Sabanalarga, adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 01 de 2026, publicando todas sus actuaciones precontractuales en el enlace del SECOP, para seleccionar al contratista que se encargará de la ***"DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLANTICO"***. **4)** Que una vez cumplida cada una de las etapas del proceso de mínima cuantía, corresponde a las partes suscribir el correspondiente Contrato. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal No. 2026.IAC.01.000005 del 6 de enero de 2026, expedida por la Oficina de Presupuesto para poder adelantar el presente contrato. **6)** Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a realizar la ***"DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLANTICO"***.- **CLAUSULA SEGUNDA VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en de **OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS MCTE ($85.445.045)**. Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026.IAC.01.000005. De acuerdo al siguiente presupuesto:

CUADRO DE CANTIDADES Y PRESUPUESTO PARA DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO					
		UND	CANTIDAD	VR. UNITARIO	TOTAL
DEMOLICION ARANGO FERRER				No.	
COD.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

CONTRATO DE OBRA N° 01

"DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO."

1	**PRELIMINARES**						
1,1	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	1646,50	$	2.682	$	4.415.913
1,2	CERRAMIENTO EN LONA VERDE	GLG	1,00	$	880.240	$	880.240
1,3	DEMOLICION MUROS	M2	877,46	$	15.056	$	13.210.748
1,4	RETIRO INSTALACIONES ELECTRICAS	UND	1,00	$	2.500.000	$	2.500.000
1,5	DESMONTE PUERTAS, VENTANAS	UND	1,00	$	1.501.090	$	1.501.090
1,6	DEMOLICION CUBIERTA	M2	796,78	$	5.406	$	4.307.393
1,7	DEMOLICION PISOS	M2	1646,50	$	22.236	$	36.611.574
1,8	DEMOLICION PUERTAS Y VENTANAS	UND	1,00	$	2.300.000	$	2.300.000
	VALIDEZ DE LA OFERTA:					$	65.726.958
	TIEMPO DE ENTREGA		**Administración**		**24%**	$	15.774.470
			Imprevistos		**1%**	$	657.270
			Utilidad		**5%**	$	3.286.348
	CONDICIONES COMERCIALES:		**TOTAL AIU**			$	19.718.087
			SUB TOTAL			$	85.445.045
			COSTO TOTAL			$	85.445.045

CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO: El Municipio de Sabanalarga – Atlántico, pagará al contratista mediante dos pagos discriminados de la siguiente manera: **a)** Un Primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato a título de anticipo y **b)** Un Segundo pago correspondiente al 50% final previo recibo a satisfacción y la certificación de haber cumplido con todas las obligaciones adquiridas por medio de la presente contratación de parte de la supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor del contrato, previo recibido a satisfacción del servicio, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta, acompañados de los siguientes documentos: Factura o cuenta de cobro, discriminando en forma detallada los conceptos por valor de los bienes o servicios efectivamente suministrados al Municipio de Sabanalarga. Formato Informe Periódico de

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

CONTRATO DE OBRA N° 01

"DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO."

Supervisión para control de pagos con sus respectivos soportes. Formato de recibo a satisfacción para autorización de pagos de los productos o informes pactados, debidamente diligenciados y suscritos por el supervisor. Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. **PARÁGRAFO CUARTO:** En todo caso, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los servicios pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos del Municipio. **PARÁGRAFO QUINTO:** Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuéstales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. Los bienes o servicios suministrados que no sean aprobados previamente por el supervisor del contrato, ni recibidos a satisfacción no serán pagados por el MUNICIPIO. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será hasta por el término de dos (2) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por del art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**: El contratista tendrá como obligaciones con el MUNICIPIO DE SABANALARGA, las siguientes: 1) Suscribir el Contrato con SABANALARGA. 2) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 3) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en el cuadro de asignación de riesgos contenido en los estudios previos y que forma parte integral del Contrato. 4) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. 5) Ejecutar el objeto del contrato de obra denominado DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLANTICO. 6) Elaborar y firmar oportunamente las Actas correspondientes a la ejecución o desarrollo de las Obras correspondientes. 7) Entregar informes escritos al municipio de SABANALARGA y a la Secretaría de Infraestructura Pública sobre la ejecución y desarrollo del contrato de Obra, se deben especificar las cantidades de obra de cada actividad ejecutada en la semana y cantidades faltantes por ejecutar. 8) Informar oportunamente al SABANALARGA y a la Secretaría de Infraestructura Pública, sobre cualquier eventualidad que suceda durante el desarrollo de los trabajos de la obra. 9) Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato de obra. 10) Cuando se presenten circunstancias especiales en el contrato de obra, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el contratista deberá presentar un informe de justificación y el nuevo programa de trabajo con el visto bueno de la Secretaría de Infraestructura Pública, para aprobación de la Secretaría General. 11) Bajo ningún aspecto, el contratista realizará las obras que estén por fuera del alcance del contrato y que no hayan sido previamente aprobadas por el municipio de SABANALARGA y debidamente incluidas mediante actas de modificación de cantidades de obra, o contrato adicional, según sea el caso. Las actas de obra requieren el visto bueno de la Secretaría de Infraestructura Pública. 12) Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la economía, la celeridad y la calidad en la ejecución de las actividades previstas en el contrato. 13) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo de la obra, bajo su propia responsabilidad. 14) Desarrollar la obra en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 15) Garantizar la calidad de los servicios a. prestar y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993. 16) Encontrarse al día en el pago de los aportes correspondientes al sistema de Seguridad

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

CONTRATO DE OBRA N°. 01

"DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO."

Social durante la ejecución del contrato de obra. 17) El contratista se compromete a cumplir con cada una de las solicitudes, permisos, especificaciones y actividades relacionados en el ANEXO TÉCNICO. **CLAUSULA SEXTA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1)** Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Municipio. **2)** Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Municipio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Municipio, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **3)** Estar al día en sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, tanto para la celebración del presente contrato como para cada uno de los pagos que, por concepto de sus servicios, deba efectuarle la Entidad, así como para la liquidación del contrato. **4)** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del contrato. **5)** Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. **6)** Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. **7)** Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato. **8)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. **9)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **10)** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **11)** Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En virtud del presente Contrato, EL MUNICIPIO se obliga a: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. e) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato; f) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar; g) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLAUSULA OCTAVA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente Contrato será en el Municipio de Sabanalarga – Atlántico. **CLÁUSULA NOVENA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la ley 80 de 1993 y ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA. - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026.IAC.01.000005. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** Para la vigilancia técnica del contrato la administración Municipal ejercerá la supervisión por intermedio del Secretario de Desarrollo Integral o quien el ordenador del gasto designe, quien deberá hacer el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato y verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas en el contrato, pliego de condiciones y estudios previos, sin que ello releve al CONTRATISTA de su responsabilidad, quien tendrá a cargo, las siguientes funciones de conformidad con la ley: a) Colaborar con EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contrato; b) Verificar que la CONTRATISTA cumpla las obligaciones previstas

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

CONTRATO DE OBRA N° 01

"DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO."

en el presente contrato c) Determinar de acuerdo con los procedimientos y procesos el tiempo que EL CONTRATISTA puede realizar las actividades contratadas. d) En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de sus obligaciones contractuales adelantar los trámites necesarios para la aplicación de las sanciones contractuales a que haya lugar. e) En los eventos de adición, prorroga, cesión o cualquier modificación del contrato, solicitar el trámite respectivo mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones. f) verificar la conformidad de los aportes mensuales sobre salud y pensión efectuados por el CONTRATISTA g) Expedir mensualmente certificado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA En el evento en que se observe algún tipo de inconsistencia sobre los aportes de seguridad social así deberá indicarse en dicha certificación e informarse al Ordenador del Gasto quien enviará el debido reporte a las autoridades correspondientes para que se adelanten las acciones a que haya lugar, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, h) Suscribir con el ordenador del Gasto y el CONTRATISTA las correspondientes actas contractuales a que hubiere lugar y remitirlas al área correspondiente. h) Informar oportunamente al ordenador del gasto, las novedades que se presente durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – MULTAS:** EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, por cada día de mora en el cumplimiento de sus obligaciones. Para su imposición deberá surtirse el procedimiento establecido en la normatividad vigente, y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del derecho de defensa contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** El contratista manifiesta que conoce la normatividad en contratación del Municipio y lo relacionado con las multas. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, dará lugar a que MUNICIPIO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato. La aplicación de esta pena igualmente deberá surtirse a través del procedimiento previsto en la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes. Esta pena se impondrá sin perjuicio de que EL MUNICIPIO persiga la indemnización de perjuicios adicionales ocasionados con el incumplimiento, cuando el monto de la pena pecuniaria no permita su total reparación. **PARÁGRAFO:** El valor de las multas o de las penas pecuniarias impuestas al CONTRATISTA, podrá ser tomado del saldo a su favor si lo hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA GARANTÍAS**- EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de EL MUNICIPIO y a satisfacción del mismo, la GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del presente contrato, en cuantía y en los términos que se señalan a continuación: **a). BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Este se exige, con el fin de proteger a la entidad estatal contratante de los perjuicios sufridos por la no devolución total o parcial, por parte del contratista, de los dineros que le fueron entregados a título de anticipo, cuando a ello hubiere lugar y mismo será equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción. **b) DE CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus prorrogas, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. **c.) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus prorrogas, con una vigencia de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. **d). SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus prorrogas, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

CONTRATO DE OBRA N° 01

"DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO."

tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. El contratista debe ampliar el plazo o valor de las garantías cuando así lo solicite EL MUNICIPIO, en consideración a modificaciones del contrato para incrementar su valor o prorrogar el contrato, o cualquier otra circunstancia que haga necesaria la ampliación de las garantías. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para tal efecto, el contratista deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo en la Secretaria General del municipio de Sabanalarga dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta. De igual forma debe asumir lo referente a seguridad social conforme a lo establecido en las normas que regulan la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Garantía Única de cumplimiento requiere de aprobación del ordenador del gasto. La Aprobación mencionada se dará siempre y cuando la garantía reúna las condiciones legales y reglamentarias propias del caso y ampare los riesgos establecidos. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA**, es una persona independiente del MUNICIPIO y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del MUNICIPIO. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el MUNICIPIO. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al MUNICIPIO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** Conforme a los dispuesto en la Ley 1150 de 2007, se procederá con la liquidación dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente. **VIGÉSIMA. - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

CONTRATO DE OBRA N° 01

"DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO."

del contrato mientras se supera la situación. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. La JURISDICCIÓN COMPETENTE será la Contenciosa Administrativa. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas en la solicitud de la propuesta y en la propuesta. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – PUBLICACIÓN:** El presente contrato debe ser publicado en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública "SECOP" por cuenta de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Los Estudios Previos y El Pliego Definitivo de Condiciones; b) La Oferta presentada por EL CONTRATISTA. c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. d) Registro Presupuestal. e) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. h) El Manual de Contratación. **CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio del presente contrato será la ciudad de Sabanalarga – Atlántico.

Para constancia se firma en Sabanalarga, a los 25 FEB 2026

JOSÉ ELÍAS CHAMS CHAMS
Alcalde Municipal

EMILSE MARÍA CARO ULLOA
Rep. Legal. INGESAT E&G SAS

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO	Asesor en Contratación	Asesor en Contratación	Secretario General
NOMBRE	Augusto Mario Herrera Olmos	Alfredo Barrenecha Donado	Jaime Andrés Corbacho Vargas
FIRMA			

Informe del estado de la demolición

Se realizó el contrato N° 01 de 2025 para la demolición de las estructuras del Colegio Javier Arango Ferrer, firmando acta de inicio el 14 de mayo de 2026, debido a todo el proceso de socialización que se desarrolló con la comunidad educativa para el traslado de los alumnos.

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE OBRA 01 - 2026

"DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO"

Dependencia Ordenadora	:	SECRETARIA DE DESARROLLO INTEGRAL
Contrato No	:	CONTRATO DE OBRA - 01-2026
Objeto	:	"DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO"
Contratista	:	INGESAT E&G SAS IDENTIFICADA CON NIT 901.656.090 – 7 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA EMILSE MARÍA CARO ULLOA IDENTIFICADA CON CEDULA N.° 64.747.987
Valor del Contrato	:	OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($85.445.045)
Plazo	:	DOS (2) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
Fecha Suscripción del Contrato	:	25 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de Iniciación	:	14 DE MAYO DE 2026
Fecha de Terminación	:	14 DE JULIO DE 2026
Póliza	:	Póliza de Cumplimiento BQ- 100116323 BQ. 100033323 – Anexo 2, expedida por Seguros mundial
Fecha Aprobación de Póliza	:	Resolución No 00133 del 27 de mayo de 2026
Supervisor	:	WILMAN MUÑOZ GOMEZ

Acta de Inicio de Contrato de Obra 01-2026

A los catorce (14) días del mes de mayo del año 2026, entre los suscritos a saber: WILMAN MUÑOZ GOMEZ secretario de Desarrollo Integral en calidad de supervisor del contrato, "DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO" INGESAT E&G SAS IDENTIFICADA CON NIT 901.656.090–7 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA EMILSE MARÍA CARO ULLOA IDENTIFICADA CON CEDULA N0. 64.747.987, en calidad de Contratista de Obra. se ha convenido celebrar la presente ACTA DE INICIO del contrato en referencia, previo cumplimiento por parte del contratista de los requisitos legales y contractuales para su ejecución dejando constancia de los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que 25 de febrero de 2026 el Municipio de Sabanalarga suscribió Contrato de Obra No . 01-2026 con " INGESAT E&G SAS" NIT 901.656.090–7 para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO"

 Que el valor del contrato es OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 85.445.045), con un plazo de ejecución de dos (2) mes iniciado a partir de la suscripción del Acta de Inicio

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

.

2. Se visitó el sitio donde se realiza la demolición de la obra de acuerdo con el contrato, verificando que existe relación entre las actividades contratadas y las condiciones actuales a realizar.

3. Que se han surtido los trámites de legalización y perfeccionamiento del contrato de fundación lideres los aportes realizados.

4. Que se expiden los siguientes Registros Presupuestales:

Registro Presupuestal No 2026.IAC.01.000214 del 25 de febrero de 2026 con el cual se comprometen recursos por valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 85.445.045) para la ejecución del Contrato de Obra 01- 2026.

INFORMACIÓN GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
Número del Registro	2026.IAC.01.000214	Fecha de Expedición	25 -02-26
Numero CDP	2026.IAC.01.000005	Fecha de Emisión	06 -01-26
Documento de Control	002 CONTRATO DE OBRA	Numero de Contrato	01
Beneficiario	901.656.090–7 INGESAT E&G SAS		
Valor Total del Registro	**$ 85.445.045.00** OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS		

5. Que de conformidad a lo descrito en el Contrato de obra N0 11 PROYECTOS Y DISEÑOS LECE S.A.S se aporta Garantías de Cumplimiento, de acuerdo con las vigencias y fechas de expedición descritas a continuación:

CONCEPTO	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Vr. Asegurado
POLIZA GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO N.º BQ-100116323			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30-04-2026	28-08-2026	8.544.504.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	30-04-2026	28-08-2026	42.722.522.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	30-04-2026	28-08-2029	4.272.252.25
Nombre de la Aseguradora_ SEGUROS MUNDIAL	Póliza BQ- 100116323_ **Anexo 2**		

CONCEPTO	Vigencia Inicial	Vigencia Final	Vr. Asegurado
POLIZA GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO N.º BQ-100033323			
AMPARO BASICO -PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	30-04-2026	28-08-2026	350.181.000,00
PATRONAL	30-04-2026	28-08-2026	350.181.000,00
CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTAS	30-04-2026	28-08-2026	350.181.000,00
VEHICULO PROPIOS Y NO PROPIOS	30-04-2026	28-08-2026	350.181.000,00
Nombre de la Aseguradora_ SEGUROS MUNDIAL	Póliza BQ- 100033323_ **Anexo 2**		

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

6. Que el 5 de mayo de 2026 a través de Resolución 0133 se aprueban POLIZAS DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO BQ-100116323 Anexo 0, expedida por la Compañía de SEGURO MUNDIAL. favor del municipio de Sabanalarga en las condiciones y términos de la Cláusula de Garantía del CONTRATO DE OBRA No 01-2026, cuyo objeto es "DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO"
7. Que el día 30 de abril de 2026 a través de oficio N° 0236 emanado de la secretaria de Educación departamental se recibe acta de entrega de bien inmueble 001-2026 en donde se aprueba y entrega la sede de la institución educativa JAVIER ARANGO FERRER ASCRITA A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO" de acuerdo con la facultad que tiene la secretaria de educación del departamento, ya que el municipio no este certificado en educación, pero el municipio garantizará mediante esta acta, la educación de los estudiantes de esa sede educativa, con la construcción de un bloque de aulas en la Institución Educativa Técnico Comercial del Municipio de Sabanalarga-Atlántico, por consiguiente, se superó los inconvenientes para adelantar el inicio de las obras de demolición.

Finalidad de la Reunión: INICIAR La ejecución del contrato de obra No.01 - 2026. En consecuencia, de lo anterior

ACUERDAN

PRIMERO INICIAR EL CONTRATO DE OBRA No. 01-2026 cuyo objeto es "DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO"

SEGUNDO El municipio hará vigilancia del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales descritas en la Clausula 5_ OBLIGACIONES DE CONTRATISTA, Cláusula 6_ OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL.

TERCERO El contratista dispondrá a partir de la fecha de todo el apoyo logístico e infraestructura necesaria para cumplir con las obligaciones adquiridas en el contrato en referencia.

Para constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente ACTA DE INICIO bajo la responsabilidad expresa de quienes intervienen en ella, a los catorce (14) días del mes de mayo del año 2026.

Acta de Inicio de Contratación Directa 001-2026 Contrato de Obra 01-2026

EMILSE MARÍA CARO ULLOA
Representante legal
INGESAT E&G SAS
NIT 901.656.090–7

WILMAN MUÑOZ GOMEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL
SUPERVISOR DESIGNADO

	Superviso designado
CARGO	Secretario de Desarrollo Integral
NOMBRE	Wilman Muñoz Gómez
FIRMA	

Original_ Contratante
Copia_ Contratista-
Supervisor

Posterior al acta de inicio, hubo la necesidad de suspender provisionalmente el contrato mientras se realizaba el proceso de traslado de los alumnos y del mobiliario hacia la sede Antonio Nariño y posteriormente el desmonte de las estructuras metálicas del patio salón para la sede principal.

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

ACTA DE SUSPENCION DE CONTRATO DE OBRA 01 - 2026

"DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO"

Acta de suspensión de Contrato de Obra 01-2026

Dependencia Ordenadora	:	SECRETARIA DE DESARROLLO INTEGRAL
Contrato No	:	CONTRATO DE OBRA - 01-2026
Objeto	:	"DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO"
Contratista	:	INGESAT E&G SAS IDENTIFICADA CON NIT 901.656.090 – 7 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA EMILSE MARÍA CARO ULLOA IDENTIFICADA CON CEDULA N.º 64.747.987
Valor del Contrato	:	OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($85.445.045)
Plazo	:	DOS (2) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
Fecha Suscripción del Contrato	:	25 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de Iniciación	:	14 DE MAYO DE 2026
Fecha de Terminación	:	14 DE JULIO DE 2026
Fecha de Suspensión	:	19 DE MAYO DE 2026
Supervisor	:	WILMAN MUÑOZ GOMEZ

A los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2026, entre los suscritos a saber: WILMAN MUÑOZ GOMEZ secretario de Desarrollo Integral en calidad de supervisor del contrato, "DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO" INGESAT E&G SAS IDENTIFICADA CON NIT 901.656.090–7 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA EMILSE MARÍA CARO ULLOA IDENTIFICADA CON CEDULA N0. 64.747.987, en calidad de Contratista de Obra. se ha convenido celebrar la presente **ACTA DE SUSPENSION** del contrato en referencia, previo cumplimiento por parte del contratista de los requisitos legales y contractuales para su ejecución dejando constancia de los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que 25 de febrero de 2026 el Municipio de Sabanalarga suscribió Contrato de Obra No. 01-2026 con "INGESAT E&G SAS" NIT 901.656.090–7 para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO"

2. Que el valor del contrato es OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 85.445.045), con un plazo de ejecución de dos (2) mes iniciado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

3. Que el día diecinueve (19) de mayo 2026 se suscribe **ACTA DE SUSPENCION** del Contrato de la referencia previo cumplimiento de requisitos de legalización y perfeccionamiento por 20 días por motivos del traslado de los alumnos y mobiliario a otro centro educativo Colegio Antonio Nariño.

Finalidad de la Reunión _ AVALAR la necesidad de ACTA DE SUSPENCION la ejecución contractual No. 01-2026. En consecuencia, de lo anterior.

ACUERDAN

PRIMERO Las partes convienen de mutuo acuerdo **SUSPENDER LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA Nº. 01-2026** cuyo objeto es DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLANTICO, por un periodo de veinte (20) días soportado por los aspectos mencionados en el considerando desde la fecha del 19 de mayo de 2026 hasta el 8 de junio de 2026 con FPR el 19 de mayo de 2026

SEGUNDO El Contratista de la Obra INGESAT E&G SAS. Nit.901.656.090 – 7 representada Legalmente por EMILSE MARIA CARO ULLOA c.c. 64.747.987, remitirá la presente Acta de Suspensión a la compañía aseguradora, con el propósito de que ajusten las vigencias con base en las fechas aquí establecidas.

TERCERO El contratista manifiesta que la prórroga del Contrato de obra no generará gastos de administración adicionales por mayor permanencia o lucro cesante o stand by de equipos a cargo del municipio.

CUARTO Las demás cláusulas del CONTRATO DE OBRA Nº 01-2026 conservan las condiciones iniciales sin que se genere ningún tipo de cambio derivado del presente acuerdo, sin que este expresamente reconocida en la presente ACTA DE SUSPENSION N.º 1.

Para constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente ACTA DE SUSPENCION bajo la responsabilidad expresa de quiene intervienen en ella, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año 2026.

EMILSE MARÍA CARO ULLOA
Representante legal
INGESAT E&G SAS
NIT 901.656.090–7

WILMAN MUÑOZ GOMEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL
SUPERVISOR DESIGNADO

	Superviso designado
CARGO	Secretario de Desarrollo Integral
NOMBRE	Wilman Muñoz Gomez
FIRMA	

Original_ Contratante
Copia_ Contratista-
Supervisor

Luego de superadas las situaciones que motivaron la suspensión se realiza el reinicio del contrato y se continua con las obras de demolición.

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

ACTA DE REINICIO Nº1 DE CONTRATO DE OBRA 01 - 2026

"DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO"

Dependencia Ordenadora	:	SECRETARIA DE DESARROLLO INTEGRAL
Contrato No	:	CONTRATO DE OBRA - 01-2026
Objeto	:	"DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO"
Contratista	:	INGESAT E&G SAS IDENTIFICADA CON NIT 901.656.090 – 7 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA EMILSE MARÍA CARO ULLOA IDENTIFICADA CON CEDULA N.º 64.747.987
Valor del Contrato	:	OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($85.445.045)
Plazo	:	DOS (2) MES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
Fecha Suscripción del Contrato	:	25 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de Iniciación	:	14 DE MAYO DE 2026
Fecha de Terminación	:	14 DE JULIO DE 2026
Fecha de Suspensión	:	19 DE MAYO DE 2026
Fecha de Reinicio	:	9 DE JUNIO DE 2026
Supervisor	:	WILMAN MUÑOZ GOMEZ

A los Nueve (9) días del mes de junio del año 2026, entre los suscritos a saber: WILMAN MUÑOZ GOMEZ secretario de Desarrollo Integral en calidad de supervisor del contrato, "DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO" INGESAT E&G SAS IDENTIFICADA CON NIT 901.656.090–7 REPRESENTADO LEGALMENTE POR LA SEÑORA EMILSE MARÍA CARO ULLOA IDENTIFICADA CON CEDULA N0. 64.747.987, en calidad de Contratista de Obra. se ha convenido celebrar la presente **ACTA DE SUSPENSION** del contrato en referencia, previo cumplimiento por parte del contratista de los requisitos legales y contractuales para su ejecución dejando constancia de los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que 25 de febrero de 2026 el Municipio de Sabanalarga suscribió Contrato de Obra No. 01-2026 con "INGESAT E&G SAS" NIT 901.656.090–7 para ejecutar el contrato cuyo objeto es: "DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO"

2. Que el valor del contrato es OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 85.445.045), con un plazo de ejecución de dos (2) mes iniciado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

3. Que el día catorce (14) de mayo de 2026 se suscribe **ACTA DE INICIO** del Contrato de la referencia previo cumplimiento de requisitos de legalización y perfeccionamiento.

4. Que el día diecinueve (19) de mayo 2026 se suscribe **ACTA DE SUSPENSIÓN N°1** del Contrato de la referencia previo cumplimiento de requisitos de legalización y perfeccionamiento por 20 días por motivos educativos.

5. Que a los nueve (9) días del mes de abril de 2026 se acuerda suscribir **REINICIO No 1** del contrato de Obras No. 01 -2026.

Acta de Reinicio N°1 de Contrato de Obra 01-2026

Finalidad de la Reunión _ AVALAR la necesidad de **ACTA DE REINICIO N°1** la ejecución contractual No. 01-2026. En consecuencia, de lo anterior.

ACUERDAN

PRIMERO Las partes convienen de mutuo acuerdo **REINICIAR LA EJECUCIÓN CONRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA N° 01-2026** cuyo objeto es DEMOLICION DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO, a partir del día nueve (9) de junio de 2026, luego de superar las situaciones que motivaron la suspensión.

SEGUNDO El Contratista de la Obra INGESAT E&G SAS. Nit 901.656.090 – 7 representada Legalmente por EMILSE MARIA CARO ULLOA c.c. 64.747.987, remitirá la presente **ACTA DE REINICIO N°1** a la compañía aseguradora, con el propósito de que ajusten las vigencias con base en las fechas aquí establecidas.

TERCERO El contratista manifiesta que la prórroga del Contrato de obra no generará gastos de administración adicionales por mayor permanencia o lucro cesante o stand by de equipos a cargo del municipio.

CUARTO Las demás cláusulas del CONTRATO DE OBRA N° 01-2026 conservan las condiciones iniciales sin que se genere ningún tipo de cambio derivado del presente acuerdo, sin que este expresamente reconocida en la presente **ACTA DE REINICIO N.° 1.**

Para constancia y aceptación de lo anterior, se firma la presente **ACTA DE REINICIO N°1** bajo la responsabilidad expres de quienes intervienen en ella, a los nueve (9) días del mes de junio del año 2026.

EMILSE MARÍA CARO ULLOA
Representante legal
INGESAT E&G SAS
NIT 901.656.090–7

WILMAN MUÑOZ GOMEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL
SUPERVISOR DESIGNADO

	Superviso designado
CARGO	Secretario de Desarrollo Integral
NOMBRE	Wilman Muñoz Gómez
FIRMA	

Original_ Contratante
Copia_ Contratista-
Supervisor

Posterior al acta de reinicio se realizó un informe de supervisión para verificar el avance en la ejecución de la demolición.

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

INFORME DE SUPERVISIÓN

DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO"

Dependencia Ordenadora	SECRETARIA DE DESARROLLO INTEGRAL
Contrato No	CONTRATO DE OBRA N.º 01 DE 2026
Objeto	DEMOLICION DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO
Contratista	INGESAT E&G S.A.S NIT 901.656.090-7, REPRESENTADO LEGALMENTEPOR EMILSE MARIA CARO ULLOA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 64.747.987 DE MAJAGUAL – SUCRE
Valor del Contrato	OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($85.445.045)
Plazo	DOS (2) MESES CONTADO S A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO
Fecha de Suscripción del Contrato	25 DE FEBRERO DE 2025
Fecha de Iniciación	14 DE MAYO DE 2025
Fecha de Terminación Inicial	14 DE JULIO DE 2025
Supervisor	WILMAN MUÑOZ GOMEZ

I. INFORMACOÓN GENERAL DE LA CONTRATACÍON ESTADO FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO	($85.445.045,00)
VALOR DEL FINAL	($42.722.522,50)

La ejecución de Obra física representa un **avance físico del 80 %** expresado en valores y cantidades descritas en el Acta que hace parte integral del presente Informe de Supervisión.

II. ESTADO DE CUENTAS

VALOR DEL CONTRATO	$	85.445.045,00
VALOR TOTAL OBRA RECIBIDA MAS ANTICIPO	$	42.722.522,50
VALOR FINAL A PAGAR	$	42.722.522,50

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

LOCALIZACION DEL CONTRATO DE OBRA 01-2026 CON EJECUCIÓN DEL ANTICIPO

El proyecto está localizado en la alcaldía de Sabanalarga, en la calle 19 con carrera 19 en el municipio de Sabana larga, Departamento atlántico (Ver Figura1)
Figura 1 Localización del proyecto



Localización de la demolición en Sabanalarga

III. CARACTERISTICAS TECNICAS DEL PROYECTO:

EL PROYECTO: Demolición de la estructura de la sede Arango Ferrer de la institución educativa técnico comercial del municipio de Sabanalarga-atlántico.

La intervención consiste en la Demolición de la estructura de la sede Arango Ferrer de la institución educativa técnico comercial del municipio de Sabanalarga-atlántico, mediante la demolición de la estructura para la realización del nuevo palacio municipal.

Las actividades contemplan la demolición de las áreas como muros, pisos, desmonte del cubiertas y otros elementos.

La ejecución del proyecto deberá cumplir con las especificaciones establecidas en el contrato, así como las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental y control de calidad.

Características principales

- Desmonte de la cubierta existente.
- Demolición y disposición final de materiales deteriorados.
- Demolición de estructura metálica y batería sanitaria.
- Demolición de pisos y muros.
- Implementación de medidas de seguridad industrial y salud en el trabajo durante la ejecución.
- Garantía de estabilidad estructural, durabilidad y adecuado comportamiento frente a las condiciones climáticas del municipio.

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

INFORME AVANCE DE EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO

PROYECTO: DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO

ALCALDIA MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO

DEMOLICION DE SEDE COLEGIO ARANGO FERRER

CONDICIONES CONTRACTUALES

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VR. TOTAL
1	PRELIMINARES				
1.01	LOCALIZACION TRAZADO Y REPLANTEO	M2	1646.50	$ 3,217	$ 5,298,781
1.02	DEMOLICION DE MUROS	M2	877.46	$ 22,236	$ 19,511,201
1.03	DESMONTE DE CUBIERTA	M2	796.78	$ 5,406	$ 4,307,393
1.04	DEMOLICION DE PISOS	M2	1646.50	$ 22,238	$ 36,611,574
				COSTO DIRECTO OBRA	$ 65,725,958
			ADMINISTR.	24%	$ 15,774,470
			IMPREVISTOS	1%	$ 657,270
			UTILIDAD	5%	$ 3,286,348
			COSTO TOTAL OBRA		$ 85,445,045

PRESUPUESTO

Las actividades desarrolladas por el contratista en el periodo facturado Acta inicial, relacionadas con cada una de las obligaciones específicas establecidas en los estudios previos de la contratación se desagregan a continuación y así mismo se detallan las evidencias o soportes, con lo cual se verifica el cumplimiento a satisfacción de la obligación establecida:

ACTIVIADES

Durante el periodo comprendido entre el 30 de abril de 2026 y el 24 de junio de 2026, se realizaron visitas de seguimiento y control a la obra con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las actividades programadas en la demolición de la estructura de la Sede Arango Ferrer de la institución educativa técnico comercial del municipio de Sabanalarga-atlántico. En dicho periodo se evidenciaron las siguientes actividades ejecutadas por parte del contratista:

Actividad ejecutada: Desmonte, demolición de la sede Arango Ferrer de la estructura

Se verificó la ejecución de las labores de desmonte de la cubierta, demolición de muros, ventanales, y pisos existentes, las cuales comprendieron el retiro controlado de los materiales demolidos y desmontados acordados en el contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto.

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO

Actividad	Fecha
	JUNIO 2026

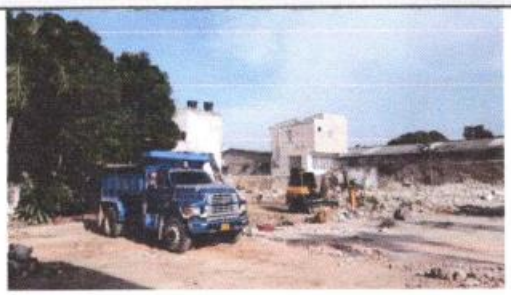


Foto 1 Retiro de escombros



Foto 2 Retiro de escombros



Foto 3 Retiro de escombros



Foto 4 Desmonte de la estructura metálica



Foto 5 Desmonte de la estructura metálica



Foto 6 Demolición de muros y ventanales

Informe de Supervisión contrato de obra 01-2026

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

VI. TRATAMIENTO Y MONITOREO A RIESGOS SURGIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se ha realizado el monitoreo por parte de la supervisión, de acuerdo con el tratamiento y/o control de los riesgos establecido en la matriz de los estudios previos del contrato, evidenciándose que no hay materialización de los mismos. Lo anterior se verifica a través del informe mensual de actividades del contratista de acuerdo con las obligaciones específicas pactadas, las cuales han tenido satisfactorio cumplimiento a la fecha.

Se firma el presente Informe de Supervisión en Sabanalarga, Atlántico a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2026.

WILMAN MUÑOZ GOMEZ
Secretario De Desarrollo Integral
Correo: secdesarrollointegral@sabanalarga-atlantico.gov.co

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

Imágenes del avance de la demolición en el colegio Javier Arango Ferrer

Antes



Despues





Terminación de la actividad de la demolición.

Se terminó de la demolición de la infraestructura del colegio Javier Arango Ferrer, solo quedo en pie, la parte de la edificación que fue declarada patrimonio, ubicada en la parte norte del predio y las paredes exteriores de cerramiento del predio, especialmente el muro que colinda con la calle 19 para evitar el ingreso de personas al interior del lugar.

SABANALARGA ¡Para el mundo!	ACTA DE RECIBO FINAL
	CONTRATO DE OBRA - 01-2026

ACTA DE RECIBO FINAL

DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO

Dependencia Ordenadora	:	SECRETARIA DE DESARROLLO INTEGRAL
Contrato No	:	CONTRATO DE OBRA – 01-2026
Objeto	:	DEMOLICIÓN DE LA ESTRUCTURA DE LA SEDE ARANGO FERRER DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICO COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA-ATLÁNTICO
Contratista	:	INGESAT E&G S.A.S NIT 901.656.090-7, REPRESENTADO LEGALMENTEPOR
	:	EMILSE MARIA CARO ULLOA
		IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 64.747.987 DE MAJAGUAL – SUCRE
Supervisor	:	SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL
Valor del Contrato	:	OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($85.445.045)
Plazo	:	DOS (02) MESES
Fecha Suscripción del Contrato	:	25 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de Iniciación	:	14 DE MAYO DE 2026
Fecha de Terminación inicial	:	14 DE JULIO DE 2026
Fecha de Suspensión	:	19 DE MAYO DE 2026
Fecha de Reinicio	:	9 DE JUNIO DE 2026
Supervisión	:	WILMAN MUÑOZ GOMEZ

A los Tres (3) días del mes de agosto de 2026, se reunieron en el Municipio de Sabanalarga, Atlántico las siguientes personas: Arquitecto, El señor **WILMAN MUÑOZ GOMEZ**, en calidad de Supervisor Técnico del Contrato de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL** y **EMILSE MARIA CARO ULLOA** Representante legal de **INGESAT E&G S.A.S** quien actúa como **CONTRATISTA**. El propósito de la reunión fue hacer entrega mediante el presente **ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRAS** por parte del contratista de dichas obras, bajo las siguientes consideraciones:

1.-El aporte del Municipio de Sabanalarga es de ($85.445.045,00).

2.-El total del anticipo por parte del Municipio de Sabanalarga es del 50% ($OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO PESOS ($85.445.045,00).

3--Las cantidades, costos unitarios y totales de la presente **ACTA DE RECIBO FINAL**, Se detallan en el cuadro de AVANCES DE OBRA del **ACTA DE RECIBO FINAL** firmado y aprobado por las partes.

4.-Presente **ACTA DE RECIBO PARCIAL 1 DE OBRAS.**

OBRA CIVIL EN EL PRESENTE ACTA PARCIAL DE OBRAS	$ 85.445.045,00
AMORTIZACION DEL ANTICIPO (50%)	$ 42.722.522,50
VALOR A PAGAR ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRAS	$ 42.722.522,50
SON: CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA CENTADOS M/L.	

SABANALARGA ¡Para el mundo!	ACTA DE RECIBO FINAL
	CONTRATO DE OBRA - 01-2026

5.-El estado de la cuenta del contrato es:

6.-A la fecha de la presente acta, el contrato presenta un avance físico del 100,00% incluyendo la facturación de la presente acta.

7.- LOCALIZACION DE INTERVENCION CON EJECUCIÓN DEL ANTICIPO Y DE LOS RECURSOS DEL ACTA FINAL. Las actividades de demolición durante el periodo de corte fueron desarrolladas total y completamente en el predio donde se construirá el Centro Administrativo Municipal de Sabanalarga, podrá ponerse al servicio para la realización de los siguientes estudios

8.- Se deja constancia que las obras ejecutadas son entregadas formalmente a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO INTEGRAL**, en su calidad de Supervisor Técnico del Contrato.

9.-Para todos los efectos legales se deja constancia del surtimiento de los trámites legales de entrega de la obra citada para cumplir con las normas contables a que está sujeto el Municipio.

Se firma la presente acta por quienes en ella han intervenido.

INGESAT E&G S.A.S
EMILSE MARIA CARO ULLOA
Representante Legal
CONTRATISTA

SUPERVISOR TÉCNICO DEL CONTRATO
WILMAN MUÑOZ GOMEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO INTEGRAL

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

Registro fotográfico



Fotografía del lado Norte del predio vista desde el lado Este



Fotografía del lado Norte del predio vista desde el lado Sur



Fotografía del predio vista hacia el lado Este.



Fotografía del predio vista hacia el lado Oeste.



Fotografía del predio vista hacia el lado Sur.

Estudios realizados:

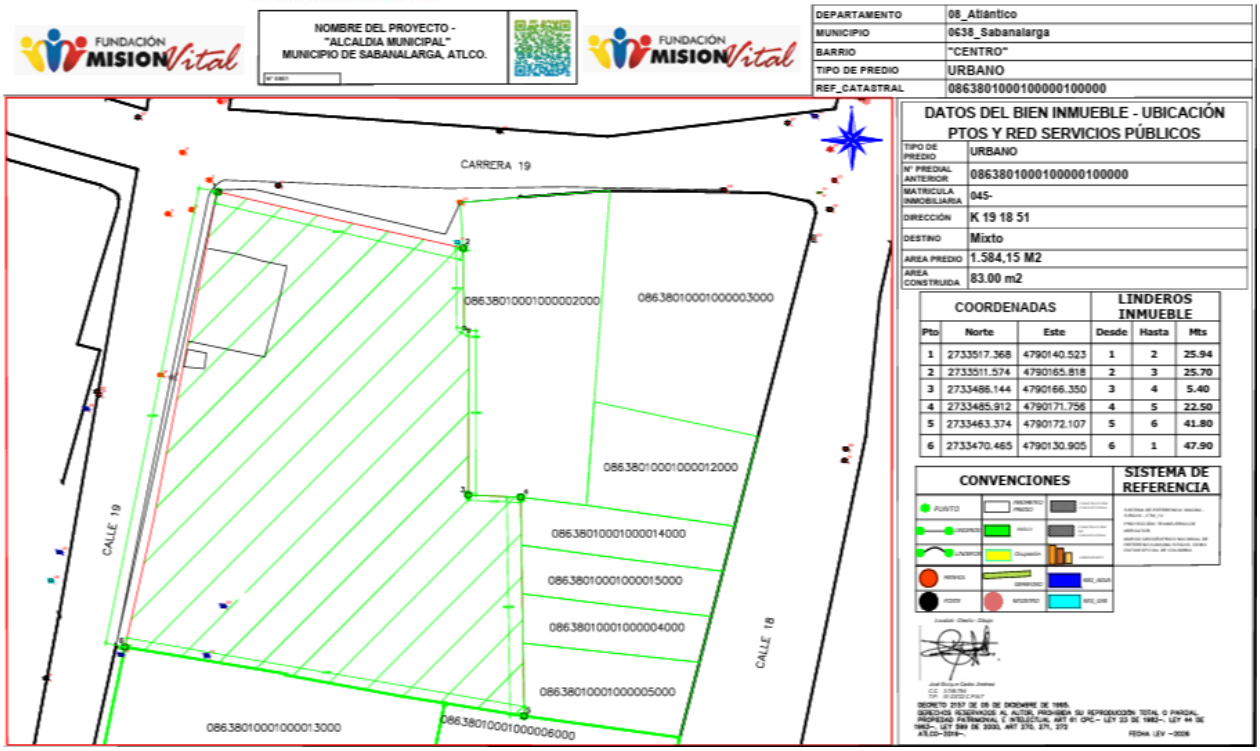
Levantamiento Topográfico: Se realizó el levantamiento topográfico con una estación tipográfica RTK-




En la imagen se aprecia el cadenero tomando puntos durante el levantamiento topográfico en el predio donde se construirá el Centro Administrativo Municipal CAM. La imagen de la parte izquierda, muestra al fondo la parte del edificio del colegio Arango Ferrer que se mantendrá en pie, por ser patrimonio cultural del municipio.




En la imagen se aprecia un cadenero encargado de la realización del levantamiento topográfico en el predio donde se construirá el Centro Administrativo Municipal CAM.



En la imagen se observa el plano del levantamiento topográfico en donde se señala el área del predio e incluso los predios colindantes al lote donde se construirá el Centro Administrativo Municipal para el municipio de Sabanalarga.





En La imagen se observa la instalación de los aparatos para la realización de los sondeos del estudio de suelo y toma de muestras en el predio donde se construirá el Centro Administrativo Municipal C.A.M.





La imagen muestra los puntos en donde se realizó el sondeo del estudio de suelo y toma de muestras de suelo en dichos puntos, en donde se extrajeron muestras a distintas profundidades, entre 3 – 8 y 15 mts.

Informe del avance del contrato de los diseños de la obra.

- En cuanto a la elaboración de los diseños, una vez hecha la revisión e implantación del diseño en el levantamiento topográfico, fue necesario realizar algunos cambios en los estacionamientos externos y vía interna de los parqueaderos, modificando uno de los ejes de columnas, también se ajustó los puntos fijos como escaleras y eleva personas, así como en baterías sanitarias y algunos espacios de las oficinas, lo cual impidió que estos fueran presentados anteriormente para su análisis, revisión y aprobación definitiva.

Se anexan a este informe imágenes de los contratos de los estudios, diseños y construcción del Centro Administrativo Municipal, la certificación de la entrega del predio luego de la demolición del colegio Javier Arango Ferrer y de los Planos arquitectónicos corregidos en PDF.

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

CERTIFICACION DE ENTREGA DE UN BIEN INMUEBLE

DATOS GENERALES DEL PREDIO:

CED. CATASTRAL:	08638010001000000100000
TIPO DE PREDIO:	URBANO
N° PREDIAL ANTERIOR:	08638010001000000100000
MATRICULA INMOBILIARIA:	045-
DIRECCION:	K 19 18 51
DESTINO:	INSTITUCIONAL
AREA DEL PREDIO:	1.584,15M2
AREA CONSTRUIDA:	83.00M2

PROYECTO PARA DESARROLLAR EN EL AREA O PREDIO REFERENCIADO:

ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.

CONTRATISTA:

CONSORCIO B Y C Nit. 902.048.632-4, representado legalmente por la señora **MARY LUZ CAMACHO ESTRADA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.853.689 expedida en Sabanalarga, e integrado por **CONSTRUCTORA DEL NORTE ING SAS**, identificada con Nit. No. 901.575.665-3, representada legalmente por **LUIS ENRIQUE MONTES PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 78.026.276 expedida en Cerete-Sucre, y **BIGBANG CONSTRUCCIONES SAS,** identificada con Nit. No. 901.507.003-8, representada legalmente por **JOSÉ LUIS HERNANDEZ ARGEL,** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.378.884 expedida en San Pelayo.

CONSTANCIA:

De acuerdo con lo pactado entre el municipio de Sabanalarga – Atlántico y el Ministerio del Interior, se hace necesario poner en conocimiento mediante esta certificación, lo siguiente:

El día 15 de agosto de 2026, se hizo la entrega formal al contratista de obra a el **CONSORCIO B Y C** Nit. 902.048.632-4, representado legalmente por la señora **MARY LUZ CAMACHO ESTRADA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.853.689 expedida en Sabanalarga, para que disponga del predio para la realización del objeto contractual ya mencionado.

Se expide la presente certificación el día 28 de agosto de 2026

WILMAN MUÑOZ GÓMEZ
Secretario de Desarrollo Integral
Municipio de Sabanalarga

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N. 05 DE 2026-05-2 CUYO OBJETO: "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SABANALARGA - ATLANTICO
CONTRATISTA:	CONSORCIO B Y C Nit. 902.048.632-4, representado legalme por la señora MARY LUZ CAMACHO ESTRADA, identificada cedula de ciudadanía No. 32.853.689 expedida en Sabanalarg integrado por CONSTRUCTORA DEL NORTE ING SAS, identific con Nit. No. 901.575.665-3, representada legalmente por ENRIQUE MONTES PEREZ, identificado con cedula de ciudad No. 78.026.276 expedida en Cerete-Sucre, y BIGBA CONSTRUCCIONES SAS, identificada con Nit. No. 901.507.00 representada legalmente por JOSÉ LUIS HERNANDEZ AR identificado con cedula de ciudadanía No. 7.378.884 expedid San Pelayo.
OBJETO:	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENT ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"
VALOR:	SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($7.842.499.997).
PLAZO:	xXXXXXXXXX
FECHA CONTRATO	**2029-05-26**

Entre **JOSÉ ELÍAS CHAMS CHAMS** representante legal del **MUNICIPIO DE SABANALARGA** en adelante la "Entidad", por una parte; y, por la otra, en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante RESOLUCIÓN Nº 0447 (diciembre 24 de 2025) la Entidad abrió el Proceso de Contratación No. LP - 02 -2025
II. Que mediante RESOLUCIÓN No. 0028-1 DE 2026 (09 de febrero de 2026) la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el Glosario aplicable a la infraestructura de obra pública de infraestructura social. Los términos definidos son escritos en singular o en plural de acuerdo como lo que requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial deben ser entendidos según la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben comprenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación LP – 02 - 2025, los cuales hacen parte integral del Contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 2 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es hasta por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE ($7.842.499.997).

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuesta correspondiente

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
CDP No.31825 CDP No.2025.IAC.000347	14 de octubre de 2025 19 de septiembre	7.041.646.740 1.242.643.542

CLAUSULA 8. FORMA DE PAGO

Etapa I de Estudios y Diseños: Se pagará el valor total correspondiente a los Estudios y diseños a la entrega de estos por parte del contratista, avalados por la interventoría del contrato y entregados a la supervisión del municipio de Sabanalarga.

Etapa II Ejecución de obra: se pagará en cuantías directamente proporcionales al porcentaje del avance de obra hasta un 901% de! valor del contrato mediante actas parciales previa aprobación por la interventoría designada, el 10% restante una vez cumplido el objeto contractual previa presentación de informe de actividades y previa acta de liquidación final, para lo cual requerirá que el contratista presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto, paz y salvo de las empresas de servicios públicos, de la personería y demás que la administración crea convenientes, el comprobante de pago del impuesto de timbre correspondiente al valor total de las actas de ajuste definitivo del contrato (cuando a ello hubiere a lugar) e igualmente los Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para cada uno de los pagos el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos: Informe parcial que contendrá entre otros los siguientes aspectos relacionados en la lista de chequeo para cobro de actas parciales, suministrada por la supervisión, y comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.

Para el trámite de cada acta parcial de pago, el Contratista deberá presentar: certificación del interventor aprobando el pago. Informe parcial de actividades, que incluya, como mínimo, los aspectos establecidos en la lista de chequeo para cobro de actas parciales suministrada por la supervisión del contrato. Comprobantes de pago que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.

Es de aclarar que los pagos se realizaran de conformidad a los desembolsos estipulados por el ministerio del interior en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2177**

DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLÁNTICO).CLAUSULA SEXTA: CLAÚSULA SEXTA: FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS: EL MINISTERIO – FONSECON desembolsará los recursos al ENTE TERRITORIAL previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y la presentación de cuenta de cobro y certificación de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral (SSSI) por parte del representante legal de la siguiente forma: 1. PRIMER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL ONCE PESOS M/CTE ($1.056.247.011), contra entrega de los siguientes productos: A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del municipio. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO. 2. UN SEGUNDO DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.816.658.696), contra entrega de los siguientes productos: A. Contar con los pliegos definitivos que soportan el proceso de contratación de los Estudios, Diseños y Ejecución de obra, así como el de interventoría debidamente publicados a través de la plataforma SECOP. B. Evidencias de instalación de valla informativa del proyecto. C. Informe del supervisor del Municipio con registro fotográfico donde se evidencie que el lote ya se encuentra listo para iniciar la obra y cuenta con los puntos de agua, luz y alcantarillado. D. Acta de socialización del proyecto con la comunidad. E. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. 3. UN TERCER DESEMBOLSO, equivalente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.464.576.359) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite la aprobación de estudios y diseños. B. Estudio de suelos. C. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el Municipio que acredite como mínimo un avance del 45% de ejecución de la obra. D. El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance de la obra por capítulos, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. E. La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. F. Evidencia del contrato ante la empresa competente para la expedición de las certificaciones RETIE y/o RETILAP. G. Entrega de primer video donde se evidencie que el avance de obra es de mínimo el 45%. H. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. 4. UN ULTIMO DESEMBOLSO, equivalente a la

suma de SETECIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($704.164.674) contra entrega de los siguientes productos: A. La certificación del Interventor y del supervisor del convenio designado por el municipio que acredite el avance del 100% de ejecución de obra, la cual debe incluir: 1) El correspondiente informe final de interventoría con registro fotográfico del proyecto del antes, durante y después de la ejecución de las actividades por capítulos. 2) Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto. 3) La respectiva acta final de obra avalada por el interventor. 4) Evidencia de la desinstalación de la valla. B. Entrega de la certificación RETIE y RETILAP, certificación de conexión eléctrica definitiva. C. Entrega de planos récord al Ministerio suscritos por el constructor y avalados por la interventoría y el Municipio. D. Entrega al Ministerio del Interior de "acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" (Anexo 26). E. Entrega del segundo video. F. Paz y salvo ambiental (Disposición de RCD) G. Remisión de Informe y/o balance financiero expedido por el ENTE TERRITORIAL, donde conste la ejecución de los recursos aportados por el MINISTERIO al corte del mes inmediatamente anterior a la solitud de desembolso, para lo cual deberá diligenciar el Anexo suministrado por el MINISTERIO, y se deberán adjuntar copias de: facturas, cuentas de cobro, actas, órdenes de pago, comprobantes de egreso y copia de los extractos de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos del convenio. PARÁGRAFO PRIMERO: Con fundamento en la documentación enviada por EL MUNICIPIO para cada desembolso y de conformidad con la periodicidad de las obligaciones generales y específicas a cargo del MUNICIPIO, el supervisor del convenio por parte del MINISTERIO certificará el cumplimiento de los requisitos por parte del MUNICIPIO. PARÁGRAFO SEGUNDO: El MINISTERIO realizará los desembolsos directamente al MUNICIPIO. En ningún caso el MINISTERIO pagará a los contratistas seleccionados por el MUNICIPIO. Esta actividad le corresponde única y exclusivamente al MUNICIPIO quien tendrá la responsabilidad de verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para dichos pagos. PARÁGRAFO TERCERO: El MINISTERIO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras EL MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del presente convenio. PARÁGRAFO CUARTO: Los desembolsos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del MINISTERIO, de tal manera que el MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos desembolsos y por lo tanto EL MUNICIPIO cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, demora en el desembolso. PARÁGRAFO QUINTO: RETENCIONES. El MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada desembolso, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. PARÁGRAFO SEXTO: En el evento en que se declare el incumplimiento del MUNICIPIO de las obligaciones que le corresponden de acuerdo con lo señalado en el presente convenio, El MINISTERIO definirá el valor de los recursos a restituir por parte del MUNICIPIO, según sea el caso.

El pago estará sujeto a al sistema de precios unitarios fijos sin reajustes.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las

establecidas en los estudios previos, vigente durante la ejecución del Contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto contractual y las actividades que de él se derivan en los términos del estudio previo.
2. Prestar con eficiencia, calidad y eficacia el servicio contratado.
3. Acatar las instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato.
4. Realizar los correspondientes pagos mensuales al sistema de seguridad social y riesgos laborales, en los términos consagrados en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 2 de la ley 1562 de 2012 y artículo 135 de la ley 1753 de 2015.
5. Presentar un informe final consolidado con sus respectivos soportes y hacer entrega de los documentos generados en desarrollo del objeto contractual. Lo anterior es requisito para la liquidación del presente contrato y será responsabilidad del supervisor del mismo, su exigencia.
6. Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación final.
7. El contratista debe contar con las herramientas necesarias para cumplir con el objeto contractual.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato y garantizando la calidad de los materiales y accesorios teniendo en cuenta lo establecido en el acápite denominado condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento.

1. Garantizar la ejecución de la ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO" atendiendo las características técnicas descritas en los documentos precontractuales.
2. Suscribir el contrato de obra pública únicamente al personal autorizado por la Alcaldía Municipal.
3. Generar actas de avance cada vez que se ejecute una actividad o que permita hacer seguimiento y/o verificar periódicamente los trabajos adelantados. - Presentar los soportes requeridos junto con la cuenta de cobro.
4. Entregar informes mensuales y un informe final de ¡as actividades desarrolladas y registro fotográfico de la ejecución del contrato. De acuerdo a los parámetros exigidos por la Secretaría de Obras públicas.
5. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean coordinadas con el supervisor. Parágrafo: Los trabajos deberán ejecutarse conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas a contratar. Sin embargo, La Administración Municipal a través de la supervisión por medio de la Secretaría de Obras públicas, podrá suministrar información adicional por solicitud del Contratista o por iniciativa propia y esta información será igualmente válida a la indicada en las especificaciones. El contratista deberá suministrar la mano de obra necesaria para llevar a cabo todas las actividades de construcción, en un todo

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CM-01-2026

Entre **EL MUNICIPIO DE SABANALRGA en** adelante la "Entidad" por medio de su representante legal, por una parte; y por la otra **RICARDO ANDRES GAITAN SANABRIA**, identificado con cédula N°1.143.122. 020, en adelante el "Interventor" en mi condición de representante legal del **CONSORCIO VIBRACION**, identificado como aparece en el "Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta" hemos convenio celebrar el presente Contrato de Interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución N° 0036 de fecha11 de Febrero del 2026 la Entidad abrió el Procedimiento de Contratación **CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CM-01-2026.**
II. Que a través de la Resolución N° 0090 de fecha 18 de marzo del 2026 la Entidad adjudicó el contrato al oferente CONSORCIO VIBRACION representado legalmente por RICARDO ANDRES GAITAN SANABRIA, identificado con cédula N°1.143.122. 020 por el valor de **CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($400.603.736)**

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Interventor, conjuntamente las "Partes", convienen las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1.DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben entenderse con el significado que se les asigna en el "Anexo 3 – Glosario". Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son empleados. Otros términos con mayúscula inicial se comprenderán de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos serán interpretados de conformidad con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte en el que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2.OBJETO

El objeto del contrato es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRAS PUBLICAS EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"**.

CLÁUSULA 3.ALCANCE DEL OBJETO

El Interventor debe ejecutar el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación CM-01-2026, los cuales hacen parte integral de este.

El Interventor se obliga con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios –materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal- en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

aceptación final, las actividades propias de interventoría según lo establece la legislación vigente, el Pliego de Condiciones, el Anexo Técnico y el contrato al cual se ejercerá la interventoría.

El Interventor y la Entidad asumen de forma obligatoria los Riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la "Matriz 3 – Riesgos" y aceptados con la presentación de la propuesta.

CLÁUSULA 4.PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($400.60.7736.)** incluido IVA, costos directos e indirectos.

- COSTOS DE PERSONAL: $174.905.340,09
- OTROS COSTOS DIRECTOS: $ 55.346.400
- TOTAL COSTO BÁSICO: $ 255.251.740
- COSTO TOTAL: $ 303.749.571

El Interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a cincuenta (50) centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

N/A

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
CDP No.31825 CDP No.2025.IAC.000347	14 de octubre de 2025 19 de septiembre	7.041.646.740 1.242.643.542

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Etapa I de Estudios y Diseños: Se pagará el valor total correspondiente a los Estudios y diseños a la entrega de estos por parte del contratista, avalados por la interventoría del contrato y entregados a la supervisión del municipio de Sabanalarga.
Etapa II Ejecución de obra: se pagará en cuantías directamente proporcionales al porcentaje del avance de obra hasta un 90% de! valor del contrato mediante actas parciales previa aprobación por la interventoría designada, el 10% restante una vez cumplido el objeto contractual previa presentación de informe de actividades y previa acta de liquidación final, para lo cual requerirá que el contratista presente un informe final con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales, anexando además el paz y salvo de cada uno de los trabajadores por todo concepto, paz y salvo de las empresas de servicios públicos, de la personería y demás que la administración crea convenientes, el comprobante de pago del impuesto de timbre correspondiente al valor total de las actas de ajuste definitivo del contrato (cuando a ello hubiere a lugar) e igualmente los Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para cada uno de los pagos el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos: Informe parcial que contendrá entre otros los siguientes aspectos relacionados en la lista de chequeo para cobro de actas parciales, suministrada por la supervisión, y comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
Para el trámite de cada acta parcial de pago, el Contratista deberá presentar: certificación del interventor aprobando el pago. Informe parcial de actividades, que incluya, como mínimo, los aspectos establecidos en la lista de chequeo para cobro de actas parciales suministrada por la supervisión del contrato. Comprobantes de pago que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
Es de aclarar que los pagos se realizaran de conformidad a los desembolsos estipulados por el ministerio del interior en el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2177 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE SABANALARGA (ATLÁNTICO**).

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las

Imagen plano arquitectónico primer piso C.A.M.



Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

Imagen plano arquitectónico segundo piso C.A.M.

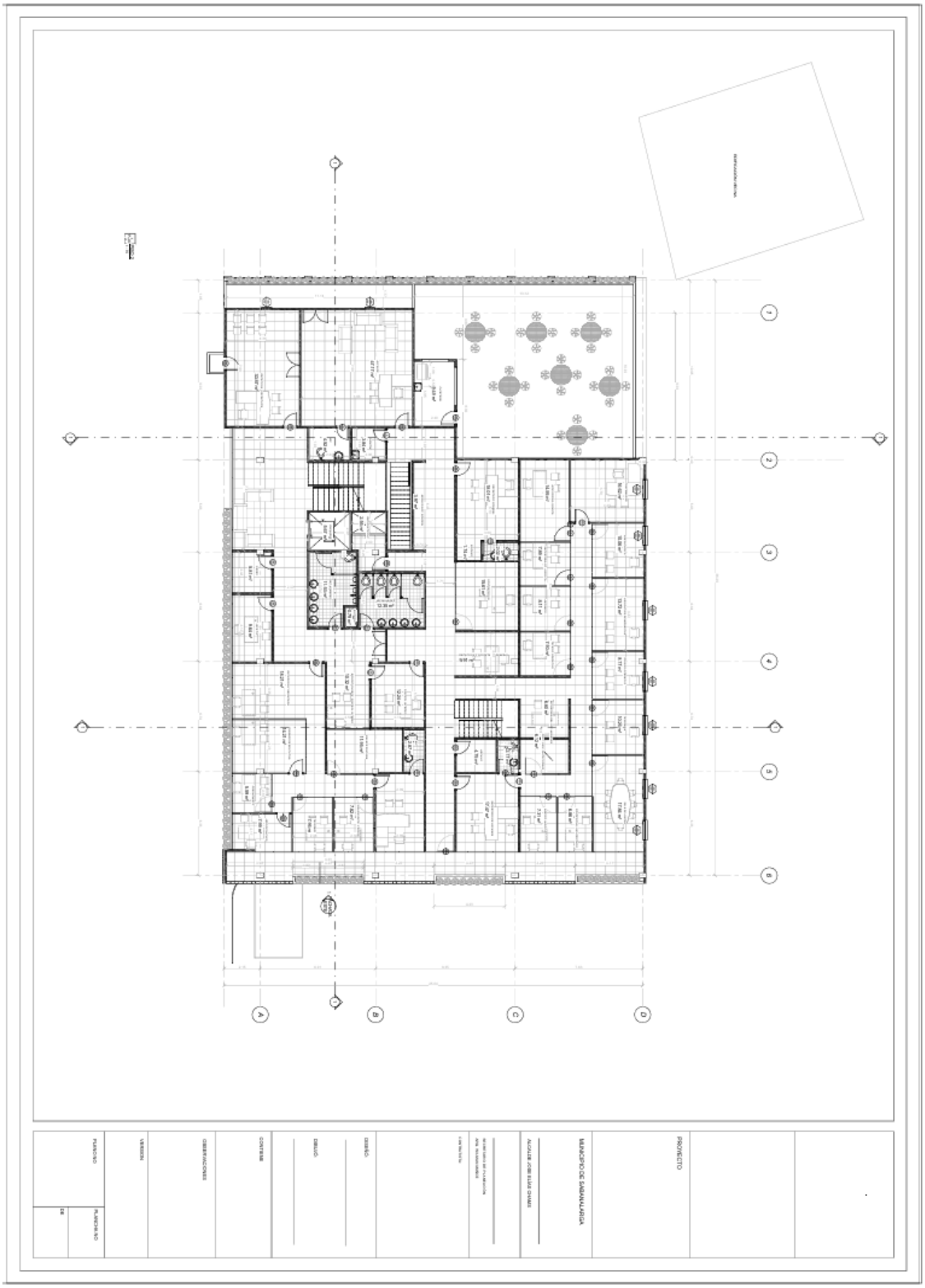
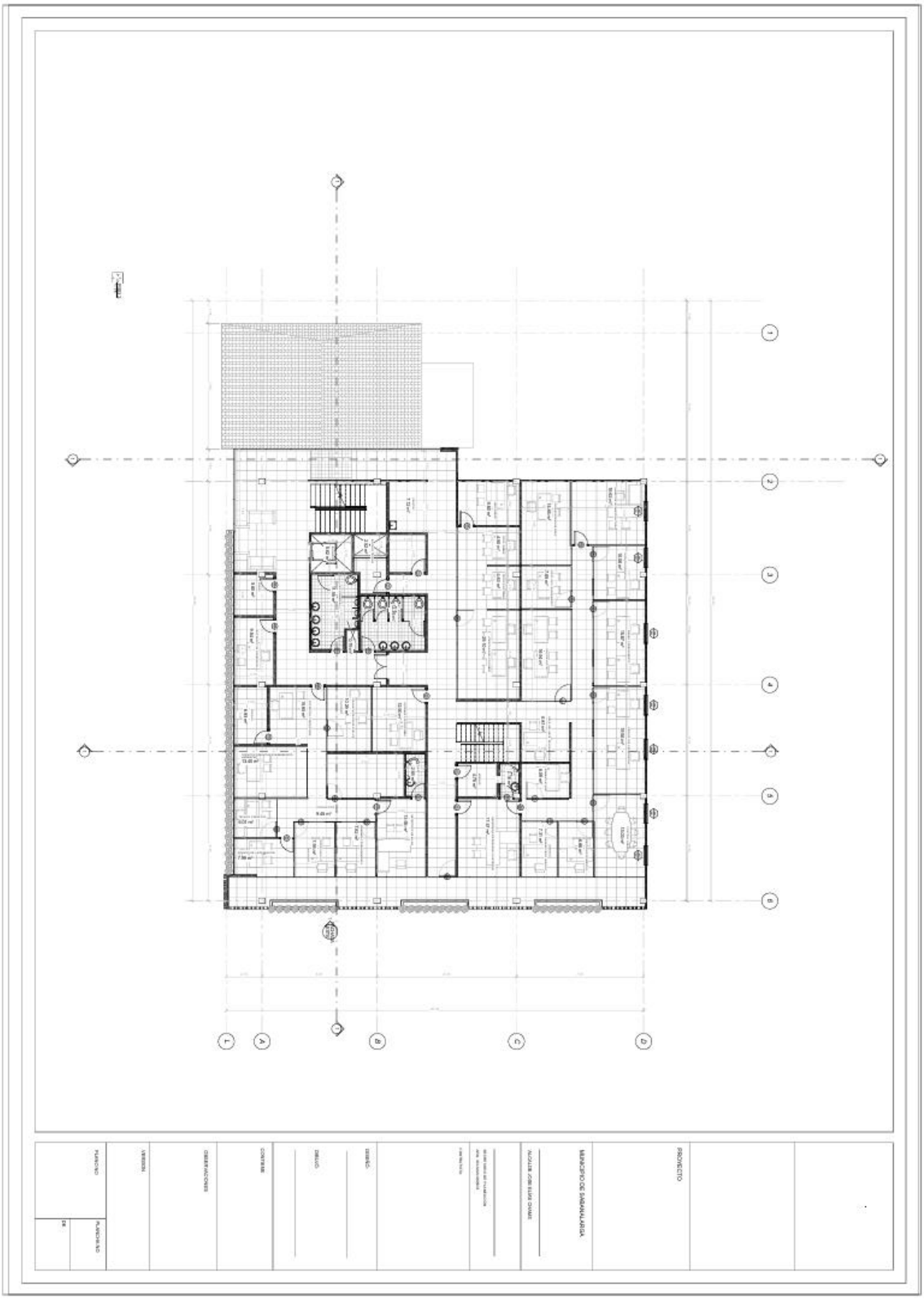
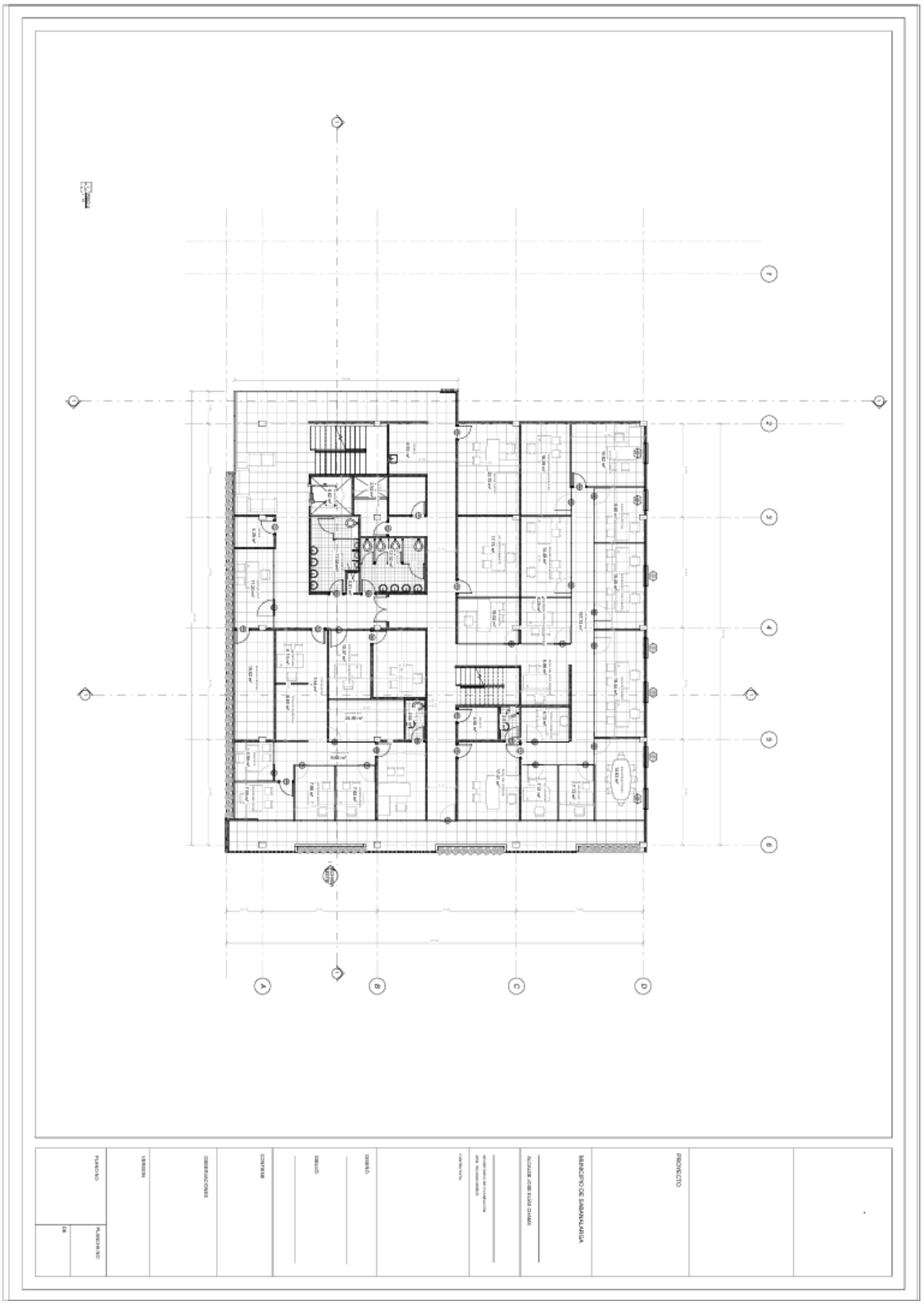


Imagen plano arquitectónico tercer piso C.A.M.



Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

Imagen plano arquitectónico cuarto piso C.A.M.



Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

CUADRO DE AREAS

CUADRO DE AREAS PISO 1		
Nivel	Nombre	Area
PISO 1	ADMINISTRACION - SALA DE ESPERA	23.38 m²
PISO 1	ARCHIVO	8.42 m²
PISO 1	AUDITORIO	79.58 m²
PISO 1	BIJUTERIA	1.19 m²
PISO 1	BIJUTERIA TECNICO	2.88 m²
PISO 1	CIRCULACION	36.37 m²
PISO 1	CIRCULACION	58.10 m²
PISO 1	CIRCULACION	36.73 m²
PISO 1	CJM	9.41 m²
PISO 1	CJMD	13.80 m²
PISO 1	CONSEJAVILA 01	36.02 m²
PISO 1	CONSEJAVILA 02	36.35 m²
PISO 1	CPS	36.13 m²
PISO 1	CTP	36.88 m²
PISO 1	CUARTO ELECTRICO	7.38 m²
PISO 1	CUARTO TECNICO	6.38 m²
PISO 1	CUARTO UPS	6.38 m²
PISO 1	JURIDICA	36.69 m²
PISO 1	PBX/COLOGIA	36.69 m²
PISO 1	RECEPCION	70.42 m²
PISO 1	RECEPCION - SALA DE ESPERA	14.93 m²
PISO 1	RECEPCION II	36.32 m²
PISO 1	RECEPCION Y CORRESPONDENCIA	36.76 m²
PISO 1	SERVICIOS GENERALES	7.38 m²
PISO 1	SERVICIOS GENERALES	14.19 m²
PISO 1	SUMISTRACION	36.88 m²
PISO 1	TRABAJO SOCIAL	36.80 m²
PISO 1	VIGILANCIA	36.80 m²
PISO 1	WC	21.87 m²
PISO 1	WC	21.80 m²
PISO 1	WC HOMBRES	70.64 m²
PISO 1	WC MUJERES	72.24 m²
Total general: 33		442.32 m²

CUADRO DE AREAS PISO 2		
Nivel	Nombre	Area
PISO 2	ABOGADO	36.77 m²
PISO 2	ARCHIVO	8.42 m²
PISO 2	ARCHIVO	6.79 m²
PISO 2	ARCHIVO	7.19 m²
PISO 2	ARCHIVO SEC. GENERAL	12.97 m²
PISO 2	ASESOR JURIDICO	7.23 m²
PISO 2	BIJUTERIA	1.28 m²
PISO 2	BIJUTERIA TECNICO	2.58 m²
PISO 2	CARPETA	70.41 m²
PISO 2	CARPETA	7.80 m²
PISO 2	CIRCULACION	14.80 m²
PISO 2	CONTRATACION	73.81 m²
PISO 2	CONTROL INTERNO	72.20 m²
PISO 2	ELEVADOR	9.67 m²
PISO 2	ENLACE CULTURA	11.86 m²
PISO 2	ENLACE INFOR. Y DEPORT.	7.92 m²
PISO 2	JEFE DE NUCLEO	7.87 m²
PISO 2	JEFE OFICINA JURIDICA	13.80 m²
PISO 2	JEFE TIC	8.64 m²
PISO 2	PLANEACION EN SUPERVISOR	13.72 m²
PISO 2	PLANEACION EDUCATIVA	14.21 m²
PISO 2	PRESUPUESTO	9.58 m²
PISO 2	PRESUPUESTO	10.08 m²
PISO 2	PRIMERA INFANCIA COMISIONES	9.58 m²
PISO 2	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	9.58 m²
PISO 2	RECEPCION - SALA DE ESPERA	72.36 m²
PISO 2	RECEPCION SEGUR.	10.32 m²
PISO 2	RECEPCION Y SECRETARIA GENERAL	10.03 m²
PISO 2	SECRETARIA DE HACIENDA	14.21 m²
PISO 2	SECRETARIA DE SALUD	13.93 m²
PISO 2	SERVICIOS GENERALES	9.03 m²
PISO 2	SUBSECRETARIA DE EDUCACION	12.93 m²
PISO 2	SUBSECRETARIA DEL SEC. GENERAL	9.03 m²
PISO 2	SUBSECRETARIA DP. JURIDICA	71.81 m²
PISO 2	SUBSECRETARIO DE EDUCACION	13.92 m²
PISO 2	SUBSECRETARIO DE HACIENDA	11.37 m²
PISO 2	SUBSECRETARIO GENERAL	14.07 m²
PISO 2	TECNICO ADMINISTRATIVO	7.92 m²
PISO 2	TECNICO OPERATIVO	7.92 m²
PISO 2	TERRAZA	120.81 m²
PISO 2	TESORERIA	72.28 m²
PISO 2	TESORERIA	7.98 m²
PISO 2	WC	4.79 m²
PISO 2	WC	2.38 m²
PISO 2	WC	2.29 m²
PISO 2	WC	2.29 m²
PISO 2	WC HOMBRES	72.28 m²
PISO 2	WC MUJERES	13.28 m²
Total general: 57		930.86 m²

CUADRO DE AREAS PISO 3		
Nivel	Nombre	Area
PISO 3	ARCHIVO	36.55 m²
PISO 3	ARCHIVO	7.19 m²
PISO 3	ATENCION PUBLICO SEMEN	24.31 m²
PISO 3	BIJUTRON	1.20 m²
PISO 3	BIJUTRON ELECTRONICOS	2.33 m²
PISO 3	CARPETAS	7.07 m²
PISO 3	CIRCULACION	36.45 m²
PISO 3	COMITEL UNIDAD	12.56 m²
PISO 3	DIRECCION A PROYECTO	7.83 m²
PISO 3	DIRECCION PLIC	7.99 m²
PISO 3	DISEÑO Y PRESUPUESTO	16.67 m²
PISO 3	ELEVADOR	9.60 m²
PISO 3	GESTION DOCUMENTAL	8.99 m²
PISO 3	JEFE SERVICIOS	9.64 m²
PISO 3	JEFE SUBDIR.	9.66 m²
PISO 3	NOMENCLATURA	9.00 m²
PISO 3	PROF. UNIV. ALMACENAMIENTO	7.17 m²
PISO 3	PROF. UNIVERSITARIO	7.23 m²
PISO 3	PROMOCION Y PREVENCION	7.97 m²
PISO 3	PROYECTOS Y ESTADISTICA	16.56 m²
PISO 3	RECEPCION Y SECRETARIA	16.65 m²
PISO 3	RIESGO	9.91 m²
PISO 3	SALA DE JUNTAS	36.80 m²
PISO 3	SECR. DEL SECR. DE PLANEACION	9.67 m²
PISO 3	SECRETARIO	9.92 m²
PISO 3	SECRETARIO DE PLANEACION	17.47 m²
PISO 3	SECRETARIO DE SALUD	13.93 m²
PISO 3	SERVICIOS GENERALES	9.03 m²
PISO 3	SISTEMAS Y PLATAFORMA	12.93 m²
PISO 3	SUBSECRE. INFRAESTRUCTURA	16.67 m²
PISO 3	SUBSECRETARIO	12.31 m²
PISO 3	SUBSECRETARIO DE OBRA	14.07 m²
PISO 3	TECNICO OPERATIVO	16.03 m²
PISO 3	TECNICO OPERATIVO	8.03 m²
PISO 3	TECNICO SISTEMAS	2.93 m²
PISO 3	TECNICOS OPERATIVOS SANEAMIENTO AMBIENTAL	13.43 m²
PISO 3	VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA	16.39 m²
PISO 3	WC	2.39 m²
PISO 3	WC	3.07 m²
PISO 3	WC HOMBRES	16.49 m²
PISO 3	WC MUJERES	13.33 m²
Total general: 47		403.69 m²

CUADRO DE AREAS PISO 4		
Nivel	Nombre	Area
PISO 4	ARCHIVO	8.82 m²
PISO 4	ARCHIVO CENTRAL	78.82 m²
PISO 4	ASISTENCIA TECNICA	8.18 m²
PISO 4	ASISTENCIA TECNICA	9.48 m²
PISO 4	ASISTENTE SOCIAL	7.87 m²
PISO 4	BIJUTRON	1.28 m²
PISO 4	BIJUTRON TECNICO	2.82 m²
PISO 4	CARPETA	8.98 m²
PISO 4	CIRCULACION	167.93 m²
PISO 4	CIRCULACION	7.92 m²
PISO 4	CIRCULACION	8.98 m²
PISO 4	CIRCULACION	14.84 m²
PISO 4	ENLACE ADULTO MAYOR	13.45 m²
PISO 4	ENLACE INCLUSION SOCIAL	18.23 m²
PISO 4	ENLACE TRANSITO	18.22 m²
PISO 4	ENLACES SOCIALES	13.84 m²
PISO 4	HISTORIA LABORAL	7.98 m²
PISO 4	JEFE ARCHIVO	11.20 m²
PISO 4	JEFE CONTROL DE RIESGO	13.80 m²
PISO 4	JEFE DE CUERPO BOMBERIL	13.83 m²
PISO 4	JEFE LIBRTA	18.10 m²
PISO 4	JURIDICA ARHH	7.82 m²
PISO 4	OFI. JUVENTUD	7.23 m²
PISO 4	OFI. SISEO AMBIENTE	17.81 m²
PISO 4	OFI. SILZER	7.13 m²
PISO 4	OFICINA JURIDICA	18.87 m²
PISO 4	OFICINA SISP	11.20 m²
PISO 4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	18.37 m²
PISO 4	RIESGO	9.28 m²
PISO 4	SALAS JURIDICA	28.21 m²
PISO 4	SECR. DEL INTERIOR	17.41 m²
PISO 4	SECRETARIA INTERIOR	9.67 m²
PISO 4	SEGUIMIENTO	8.19 m²
PISO 4	SEGUNDO Y CONVIVENCIA	18.65 m²
PISO 4	SERVICIOS GENERALES	5.82 m²
PISO 4	SINDICATO	5.98 m²
PISO 4	TECNICO OPERATIVO	6.66 m²
PISO 4	TECNICO OPERATIVO	6.66 m²
PISO 4	WC	2.87 m²
PISO 4	WC	2.28 m²
PISO 4	WC HOMBRES	16.64 m²
PISO 4	WC MUJERE	13.30 m²
Total general: 42		668.93 m²

Tabla de planificación de muros		
Familia y tipo	Area	Longitud
Muro básico: ENCHAPE BAÑO	343.57 m²	172.45
Muro básico: muro baja	21.93 m²	46.77
Muro básico: MURO DRYWALL	613.03 m²	303.28
Muro básico: MURO GENERAL	3681.99 m²	1504.67
Muro básico: Por defecto - 30 cm	30.36 m²	31.49
Muro cortina: CALADOS	99.60 m²	28.90
Muro cortina: DIVISIONES ALUMINIO PUESTOS SENCILLAS	591.36 m²	163.14
Muro cortina: ENTRADA FACHADA	21.88 m²	8.71
Muro cortina: ENTRADA PARQUEO	10.94 m²	4.79
Muro cortina: LISTONES FACHADA	94.11 m²	91.80
Muro cortina: Muro cortina - vertical	560.76 m²	182.03
Total general: 637	6080.40 m²	3405.15

Tabla de planificación de puertas		
Tipo	Recuento	Nivel
73 x 210 cm	2	PISO 1
83 x 210 cm	28	PISO 1
103 x 210 cm	1	PISO 1
M_Puerta-Muro-Cortina-Cria tal-Doble	1	PISO 1
Sgl Gliass (5)	1	PISO 1
73 x 210 cm	4	PISO 2
83 x 210 cm	29	PISO 2
M_Puerta-Muro-Cortina-Cria tal-Simple	3	PISO 2
Sgl Gliass (5)	16	PISO 2
83 x 210 cm	23	PISO 3
M_Puerta-Muro-Cortina-Cria tal-Simple	1	PISO 3
Sgl Gliass (5)	15	PISO 3
83 x 210 cm	18	PISO 4
M_Puerta-Muro-Cortina-Cria tal-Simple	2	PISO 4
Sgl Gliass (5)	16	PISO 4
83 x 210 cm	1	AZOTEA
Total general: 154	154	

Tabla de planificación de suelos		
Familia y tipo	Nivel	Area
Suelo: Acera 19 cm	PISO 1	108.77 m²
Suelo: GRAVILLA PARQUEADERO	PISO 1	164.83 m²
Suelo: LOSA ENTREPISO	PISO 1	547.83 m²
Suelo: PISO BAÑOS	PISO 1	31.38 m²
Suelo: PISO GENERAL	PISO 1	316.48 m²
Suelo: Por defecto - 30 cm	PISO 1	1126.82 m²
Suelo: LOSA ENTREPISO	PISO 2	886.96 m²
Suelo: PANELES SOLARES	PISO 2	17.45 m²
Suelo: PISO BAÑOS	PISO 2	31.43 m²
Suelo: PISO GENERAL	PISO 2	981.21 m²
Suelo: Por defecto - 30 cm	PISO 2	8.46 m²
Suelo: LOSA ENTREPISO	PISO 3	945.87 m²
Suelo: PISO BAÑOS	PISO 3	33.90 m²
Suelo: PISO GENERAL	PISO 3	816.46 m²
Suelo: LOSA ENTREPISO	PISO 4	844.68 m²
Suelo: PISO BAÑOS	PISO 4	28.82 m²
Suelo: PISO GENERAL	PISO 4	816.84 m²
Suelo: LOSA ENTREPISO	AZOTEA	656.72 m²
Suelo: PANELES SOLARES	AZOTEA	291.97 m²
Suelo: PISO EXTERIOR	AZOTEA	654.19 m²
Suelo: Por defecto - 30 cm	AZOTEA	34.63 m²

Tabla de planificación de plares estructurales		
Familia y tipo	Nivel base	Recuento
Pilar rectangular hormigón 300 x 400 mm	PISO 1	28
Pilar rectangular hormigón: PILAR FACHADA ACTUAL	PISO 1	11
Pilar rectangular hormigón 300 x 400 mm	PISO 2	28
Pilar rectangular hormigón 300 x 400 mm	PISO 3	28
Pilar rectangular hormigón 300 x 400 mm	PISO 4	28
Total general: 91		91

Tabla de planificación de escalera			
Familia y tipo	Nivel base	Recuento	Número de verticales real
Escalera modelada in situ: Losa de hormigón - C=16.5CM H=26cm	PISO 1	1	20
Escalera modelada in situ: Losa de hormigón - C=16.5CM H=26cm	PISO 1	1	20
Escalera modelada in situ: Losa de hormigón - C=16.5CM H=26cm	PISO 1	1	20
Escalera modelada in situ: Losa de hormigón - C=16.5CM H=26cm	PISO 2	1	20
Escalera modelada in situ: Losa de hormigón - C=16.5CM H=26cm	PISO 2	1	20
Escalera modelada in situ: Losa de hormigón - C=16.5CM H=26cm	PISO 3	1	20
Escalera modelada in situ: Losa de hormigón - C=16.5CM H=26cm	PISO 3	1	20
Escalera modelada in situ: Losa de hormigón - C=16.5CM H=26cm	PISO 4	1	20
Total general: 8		8	

Tabla de planificación de ventanas		
Tipo	Recuento	Nivel
60 x 120 cm	1	PISO 1
80 x 80 cm	1	PISO 1
120 x 120 cm	14	PISO 1
60 x 120 cm	2	PISO 2
100 x 120 cm	7	PISO 2
120 x 120 cm	7	PISO 3
120 x 120 cm	7	PISO 4
Total general: 39	39	

PROYECTO

MUNICIPIO DE SABANALARGA

ALCALDE JOSE ELIAS CHIMS

SECRETARIO DE PLANEACION
ARQ. YAMIN NUÑEZ

CONTRATISTA:

DISEÑO:

DIBUJO:

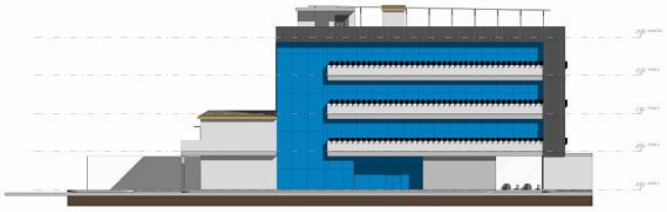
CONTIENE

OBSERVACIONES

VERSION

PLANO NO

PLANCHA NO











Alcaldía Municipal de Sabanalarga
alcaldia@sabanalarga-atlantico.gov.co
www.sabanalarga-atlantico.gov.co
Nit. 800094844-4
Calle 21 No. 18 - 46

